

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA, Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, LA UNIVERSITAT JAUME I, LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ, LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL), PARA FORMAR, INVESTIGAR, INNOVAR Y DIFUNDIR ENTRE EL ALUMNADO UNIVERSITARIO, CONTENIDOS RELACIONADOS CON EL NUEVO MODELO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y SU MEJORA CONTINUA PUESTO EN MARCHA A PARTIR DE LA LEY 3/2019, DE SERVICIOS SOCIALES INCLUSIVOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2024

REUNIDOS

Por una parte, la Generalitat, representada por la Honorable Sra. Susana Camarero Benítez, vicepresidenta y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, nombrada por el Decreto 18/2024, del president de la Generalitat, en ejercicio de las competencias que le confiere el Decreto 92/2024, de 2 de agosto, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, y el artículo 1 del Decreto 132/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y conforme a lo dispuesto en el art.160.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y el artículo 6 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, así como la autorización conferida para la firma del presente convenio por el Acuerdo del Consell de 26 de noviembre de 2024.

De otra, Don Juan Mora Pastor, Rector en Funciones de la Universidad de Alicante, según Resolución de 3 de octubre de 2024, con sede en Crta. San Vicente del Raspeig, s/n, 03690 San Vicente del Raspeig (Alicante) y CIF Q0332001G, en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 47.1 en relación con el art. 70.2 del Estatuto de la Universidad de Alicante.

De otra, Sra. Eva Alcón Soler, en calidad de Rectora Magnífica de la Universitat Jaume I con sede en la Avda. de Vicent Sos Banyat, s/n de Castelló de la Plana y CIF Q6250003H, de acuerdo con el nombramiento por el Decreto 60/2022, de 20 de mayo de 2022, del Consell, y en conformidad con las competencias que le otorga el artículo 71.1.y de los Estatutos de la Universitat Jaume I, aprobados por el Decreto 95/2021, de 9 de julio, del Consell, de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 9128, de 15.07.2021).

De otra, Sr. Juan José Ruiz Martínez, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Miguel Hernández de Elche con sede en la Avda. de la Universidad s/n de Elche y CIF: Q5350015C, nombrado por el Decreto 61/2023, de 28 de abril, del Consell, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 33.4.1), del Estatuto de la Universidad Miguel Hernández, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell (DOGV núm. 4861, de 13.10.2004).

De otra, D. José Esteban Capilla Romá, en calidad de Rector Magnífico de la Universitat Politècnica de València con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia, actuando en nombre y representación de este organismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud del Acuerdo de 27 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios en diferentes órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València (DOGV núm.9589 de 05.05.203), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra, Sra. María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València (Estudi General), con domicilio social en Valencia, Av. Blasco Ibáñez núm. 13, y con CIF: Q-4618001-D, que actúa en nombre y representación de la institución, legitimada por este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València (Estudi General), aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV núm. 4811, de 03/08/2004), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV núm. 6994, de 02.04.2013) y facultada a partir de su nombramiento por Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV núm. 9297, de 14.03.2022).

Las partes, en la representación que respectivamente ejercen, se reconocen competencia y capacidad para suscribir este convenio y, a este efecto,

EXPONEN

PRIMERO

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, en su artículo 49, apartados 24 a 27, establece la competencia exclusiva de la Generalitat en materia de servicios sociales, juventud y promoción de la mujer, así como en materia de las instituciones públicas de protección y ayuda de menores, jóvenes, emigrantes, tercera edad, personas con discapacidad y otros grupos o sectores necesitados de protección especial.

La Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda tiene asignadas, en virtud del Decreto 17/2024, de 12 de julio, del president de la Generalitat, por el que se determina el número y denominación de las consellerias y sus atribuciones, las competencias en materia de políticas de prestación social, servicios sociales, dependencia, personas con discapacidad, igualdad, familias, infancia y adolescencia, adopciones, juventud, mujer, personas migrantes, cooperación al desarrollo, voluntariado social y vivienda.

En desarrollo de las previsiones estatutarias, la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, establece en el artículo 1 que es objeto de la ley, entre otros, configurar el marco jurídico de actuación de los poderes públicos valencianos en el ámbito de los servicios sociales, dado su carácter de interés general para la Comunitat Valenciana, y, en concreto: a) Promover la universalidad del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, garantizando en condiciones de igualdad, equidad y justicia el derecho subjetivo al Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales (en adelante, SPVSS).

El artículo 5 de la citada norma establece que el SPVSS está conformado por una red articulada de servicios de responsabilidad pública que constituye una estructura funcional, territorial y competencialmente integrada, compuesta por todos aquellos servicios sociales de titularidad pública prestados directamente por las administraciones públicas y el sector público instrumental, así como a través de las formas de provisión establecidas en el artículo 34 de la citada ley.

En su apartado 2 del mencionado artículo 5, dispone que el SPVSS tiene por objeto garantizar el ejercicio de aquellos derechos sociales que le son propios, favoreciendo la inclusión social, la autonomía y el desarrollo personal, la convivencia, la igualdad de oportunidades y la participación social, desarrollando una función promotora, preventiva, protectora, de acompañamiento, de apoyo y de rehabilitación frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o urgencia social.

Por su parte, el artículo 28 del apartado 1.1) de la citada norma dispone que corresponde a la Generalitat la competencia en materia de estudio, investigación, divulgación y evaluación de las situaciones de necesidades sociales que se plantean en el ámbito de los servicios sociales, con el fin de conocer las causas y articular los medios oportunos para su prevención, rehabilitación, atención e intervención, así como la identificación de las localizaciones territoriales con mayor vulnerabilidad. Y el artículo 119 establece que la Generalitat impulsará la realización de proyectos de investigación e innovación que tengan por objeto el desarrollo de nuevos servicios, productos, técnicas o procedimientos aplicados para su mejora, así como para la consecución de los fines y objetivos que se consideran prioritarios.

El artículo 120 establece que la investigación que se realice en el marco del SPVSS estará fundamentalmente orientada a la generación de estrategias y buenas prácticas e innovación social, en respuesta a las necesidades y las expectativas de la ciudadanía.

En materia de formación, el artículo 121 regula la obligación del SPVSS de facilitar el perfeccionamiento y la ampliación de los conocimientos, habilidades y aptitudes del personal

ocupado para mejorar en el ejercicio de sus funciones y contribuir a su promoción profesional. Asimismo, el artículo 122, establece entre otros objetivos de la formación en servicios sociales, el de facilitar el mejor funcionamiento de toda la red que comprende el SPVSS, dada la mejora de los recursos humanos que participan.

Finalmente, el artículo 125 determina que el Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad en Servicios Sociales (IVAFIQ) es el órgano administrativo de la Generalitat con rango de dirección general, que estará adscrito a la conselleria con competencias en materia de servicios sociales, y se encargará de impulsar la formación, la evaluación y la normalización de la calidad en el sector de los servicios sociales valencianos, así como de la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico, siempre en colaboración y cooperación con aquellas instituciones y entes que tengan como finalidad las actividades investigadoras, formativas, y de evaluación y gestión de la calidad tras la aprobación.

Por otra parte, el artículo 19, apartado 2, letra s, del Decreto 132/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, establece que la Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales impulsará la innovación y cooperación con aquellas instituciones y entidades que tengan como finalidad las actividades investigadoras, formativas, de evaluación y de gestión de la calidad en servicios sociales.

SEGUNDO

Que estas universidades tienen objetivos e intereses comunes en el ámbito del SPVSS de la Comunitat Valenciana y están interesadas en colaborar con la Generalitat en el desarrollo de este tipo de iniciativas, mediante la realización de programas formativos, de investigación y de reflexión universitaria orientados hacia el conocimiento, la formación, la investigación y la difusión de las temáticas en materia de la consolidación del SPVSS.

TERCERO

Las universidades firmantes del convenio vienen fomentando la investigación en servicios sociales en la Comunitat Valenciana mediante la existencia de unos laboratorios de servicios sociales, creados desde el año 2018 y que se han constituido como un espacio de investigación aplicada, formación e innovación en materia de servicios sociales en el ámbito territorial autonómico.

CUARTO

La Red de Cátedras universitarias del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, en adelante, Red de Cátedras, como complementarias y sinérgicas de los Laboratorios de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana, tiene la finalidad de favorecer el estudio, formación, investigación, divulgación y evaluación de las situaciones de necesidades sociales

que se plantean en el ámbito de los servicios sociales y la transferencia de conocimiento para el desarrollo de políticas públicas que permiten impulsar el SPVSS. Por ello, desarrollarán actividades de investigación, docencia y difusión con el fin de favorecer la inclusión social, la autonomía, el desarrollo personal y la convivencia, frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o urgencia social.

QUINTO

La cátedra de cada una de las universidades realizará una labor centrada en la potenciación de cursos de especialización, seminarios, jornadas, conferencias, investigaciones, talleres, exposiciones, estudios, ayudas y becas a la investigación y el estudio, y premios, cuyo objetivo será la investigación, la formación especializada y la difusión pública de sus avances, posibilitando una información relevante para las decisiones a tomar por parte de la Conselleria.

La finalidad, por tanto, es conseguir que en la Red de Cátedras se establezca una relación cooperativa y sinérgica entre la actividad educativa e investigadora de las universidades y el diseño, planificación, gestión y ejecución de las mejores políticas sociales. Las cátedras estarán vinculadas a los Laboratorios de Servicios Sociales con el objetivo común de obtener el bienestar de la ciudadanía y los máximos niveles posibles de calidad de vida, siendo fundamental el papel de las universidades públicas, como generadoras de conocimiento mediante el desarrollo de investigaciones aplicadas, estudios exhaustivos, rigurosos y actualizados de las necesidades sociales y su evolución temporal, en el ámbito de los servicios y las políticas sociales.

SEXTO

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda para el período 2024-2026, aprobado por Resolución de 18 de junio de 2024, y publicado en el DOGV núm 9875 de fecha 20 de junio de 2024, incluye la línea de subvención objeto de este convenio de colaboración.

SÉPTIMO

La finalidad del presente convenio es canalizar a favor de las entidades beneficiarias la subvención que figura en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, línea de subvención S0630 “Red de Cátedras universitarias Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales” dentro del crédito consignado a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, aplicación presupuestaria G0116.04.02.313K00.4. Ello de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2, letra a), de la Ley General de Subvenciones y 168.1 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

OCTAVO

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la subvención que se concede al amparo de este convenio está exenta de notificarse a la Comisión Europea, algo que no afecta a intercambios comerciales entre estados miembros ni falsea ni amenaza con falsear la competencia en el Mercado Común, y no favorece a ninguna empresa.

Teniendo en cuenta todo ello, las universidades signatarias y la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat estiman oportuno formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es instrumentar la concesión de una subvención a la Universidad de Alicante, la Universitat Jaume I, la Universidad Miguel Hernández, la Universitat Politècnica de València y la Universitat de València (Estudi General), para formar, investigar, innovar y difundir entre el alumnado universitario, contenidos relacionados con el nuevo modelo de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana y su mejora continua puesto en marcha a partir de la Ley 3/2019, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Cumpliendo los objetivos anteriores, es objeto de este convenio, determinar la colaboración entre la Conselleria y las universidades de titularidad pública de la Comunitat Valenciana en el estudio, propuestas, fomento del conocimiento y difusión de temáticas relacionadas con el SPVSS, que estará basada en la formación, la innovación, investigación y el conocimiento de los servicios sociales valencianos desde un punto de vista social enfocado en la persona, a través de las actividades de la Red de Cátedras.

Esta Red de Cátedras desarrollará sus actividades en los ámbitos del conocimiento, innovación y mejora del SPVSS. Concretamente, en aspectos relacionados con la promoción de la universalidad del SPVSS y la mejora de su calidad, garantizando, en condiciones de igualdad, equidad y justicia, su acceso para toda la ciudadanía.

Teniendo en cuenta que la multidimensionalidad y complejidad de las problemáticas sociales exige la colaboración inter y transdisciplinar para su adecuado abordaje, las cátedras del SPVSS, para la consecución de la máxima calidad, impacto y efectividad de sus resultados, contemplarán en su programación anual de actividades la necesaria participación de disciplinas diversas en las mismas, que podrán variar en función del objeto de la actividad a realizar, abriendo de manera permanente la cátedra a la cooperación multi e interfacultativa procedente en cada caso.

Segunda. Actividades de las cátedras SPVSS

Con la finalidad de cumplir los objetivos definidos en la cláusula anterior, la Cátedra desarrollará las actividades detalladas en los Planes de trabajo recogidos en el Anexo I, y enmarcadas en las siguientes líneas:

Línea 1: Investigación e innovación.

Línea 2: Divulgación y transferencia del conocimiento.

Línea 3: Docencia y formación.

Línea 4: Organización, coordinación y visibilización de la cátedra.

Y, además, cualquier otra actividad que la Comisión de Seguimiento de la Cátedra considere de interés y acuerde dentro de las disponibilidades económicas de la Cátedra y de las finalidades que constituyen el objeto de este convenio en el marco de las competencias de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

El desglose de las actividades a realizar, así como la parte de la cuantía de la subvención que se dedica a cada una de las cuatro líneas descritas, se recoge en los documentos Plan de Trabajo y Memoria Económica que figuran como Anexos al presente convenio.

Tercera. Direcciones de cátedras SPVSS

Para ejecutar estas actuaciones, cada universidad participante designará a una persona como directora, de acuerdo con su normativa interna y que desarrollará las funciones de dirección de la cátedra, diseñar el plan o proyecto de cátedra, coordinar las actividades del mismo, evaluar y justificar su ejecución. Éstos deberán ser profesoras o profesores universitarios y serán designados a propuesta de sus respectivos rectorados. Las cátedras podrán contar con la figura de codirector o codirectora, con funciones de colaboración en las funciones de dirección y sustitución de la figura de dirección en caso de ausencia.

Cuarta. Colaboración y coordinación entre las cátedras universitarias: Red de Cátedras universitarias SPVSS.

1. Con el fin de aportar una visión integradora del impulso transformador, las cátedras constituidas en Red de Cátedras, establecerán y mantendrán vías de comunicación recíproca para su coordinación científica y para compartir y difundir de manera común los resultados entre ellas.
2. A efectos de la comunicación y difusión de las actividades de la Red de Cátedras se consensuará una marca única. Para conseguir una mayor repercusión de los contenidos de las cátedras, se reforzarán los aspectos de difusión de las informaciones generadas a través del espacio web y canales comunes en las redes sociales, independientemente de la comunicación específica que se realice en cada universidad.

3. Para dotar de eficacia la labor de coordinación:

a) Se realizarán reuniones conjuntas de todas las direcciones de cátedras, las universidades y la Conselleria, donde se comunicarán y coordinarán los planes de actividades, así como la planificación temporal de su ejecución. Con posterioridad, cualquier modificación del programa de actividades de cualquier cátedra, deberá ser comunicada a toda la Red de Cátedras y a la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

b) Cada cátedra informará periódicamente del desarrollo de sus actividades (talleres, informes, trabajos de investigación, jornadas, etc.) así como de los resultados que se estén obteniendo, al resto de cátedras y a la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

Quinta. Obligaciones de las partes

Corresponde a las universidades, a través de las cátedras:

- Acreditar, antes de la suscripción del convenio, que no incurren en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, así como que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma, y ante la Seguridad Social y que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de las subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El modelo de declaración responsable y autorización de consulta telemática de datos está disponible en el siguiente enlace:
<https://inclusio.gva.es/es/model-autoritzacio-i-declaracio-responsable>
- Realizar las actividades recogidas en la cláusula segunda y que serán comunicadas a la Comisión Mixta de Seguimiento descrita en la cláusula duodécima.
- Comunicar a la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda la concesión, si es el caso, de las ayudas recibidas de otras administraciones o entes públicos o privados destinados a los mismos fines.
- Facilitar cuantos datos e informaciones, relacionados con la subvención concedida, le sean requeridos por la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, así como comunicar las incidencias y variaciones que en los mismos se produzcan.
- Someterse y prestar su colaboración a las funciones de control financiero que corresponden a los órganos competentes de la Generalitat en relación con la subvención concedida.
- Cumplir con el resto de las obligaciones derivadas de la normativa aplicable en materia de subvenciones, previstas en el artículo 14 de la LGS.

Corresponde a la Conselleria:

- Efectuar el pago de la ayuda conforme a las previsiones de la Ley de Presupuestos de la Generalitat anual y de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, LHPSPIS).
- Poner a disposición de las universidades la información de la que disponga, necesaria para llevar a cabo la actividad subvencionada objeto del presente convenio.
- Realizar la comprobación de la efectiva imputación de los gastos aportados por la entidad como subvencionables a la realización de los fines y actividades subvencionadas.

Todas las entidades se comprometen mutuamente a colaborar en la difusión de las respectivas actuaciones y elementos de comunicación en materia del SPVSS.

Sexta. Gastos subvencionables

Serán susceptibles de ser financiados por este convenio aquellos gastos corrientes, de funcionamiento y de personal, que lleven a cabo las universidades, necesarios para la realización de las actividades de la Red de Cátedras objeto de subvención que se prevén en este convenio, y que hayan sido realizadas desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024, conforme al artículo 31 de la LGS, por los conceptos siguientes:

1. Sueldos y cotizaciones sociales del personal docente e investigador, personal contratado y de administración, que se destinen al desarrollo de las actuaciones indicadas en la cláusula segunda siempre que estén directamente relacionados con las actividades subvencionadas y resulten indispensables para la adecuada preparación o ejecución de estas. Dentro de los gastos directos, se podrán incluir las nóminas del personal propio y del personal contratado, imputables a la realización del proyecto, hasta un 50% de la cantidad subvencionada.

En el caso de que la actividad se realice por personal propio de la entidad beneficiaria, ésta deberá presentar para su justificación una certificación que indique el total de horas dedicadas a la actividad, así como el precio por hora, de manera que se incluya el coste de la actividad.

El personal técnico de apoyo o personal contratado por la entidad beneficiaria se justificará con la presentación del contrato de trabajo suscrito, las nóminas y los modelos TC2 de cotizaciones sociales a la Seguridad Social.

En cuanto a lo que respecta a los gastos subvencionables, concretamente, a los gastos de personal contratado o que puedan contratar, deberán ajustarse a las limitaciones y restricciones en esta materia previstas tanto en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024 y el Decreto 174/2002, de 15 de octubre, sobre régimen y retribuciones del personal docente investigador contratado laboral de las Universidades Públicas y sobre retribuciones adicionales del profesorado Universitario, así como en el caso de la contratación de servicios, deberá estarse a la especificidades previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. Dietas, traslados y alojamiento, tanto del personal propio de las universidades, como del personal técnico de apoyo participante en el proyecto de investigación, siempre que tengan relación directa con las actividades subvencionadas.

Respecto a los gastos de desplazamiento y dietas: transporte, alojamiento y manutención devengados por razón de las actividades objeto del convenio, se encuadrarán dentro de los límites previstos en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, modificado por los Decretos 64/2011, de 27 de mayo, 95/2014, de 13 de junio y 7/2023, de 27 de enero del Consell.

3. Honorarios, traslados y alojamiento del personal docente e investigador externo a las universidades, siempre que la colaboración con el proyecto de investigación sea necesaria y tenga relación directa con la actividad subvencionada, dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, citado en el apartado anterior.

4. Gastos correspondientes a los servicios prestados por profesionales, entidades o empresas con las que se contraten los servicios necesarios para el desarrollo del proyecto, incluida la elaboración de materiales y documentos o adquisición de material fungible.

5. Cualquier otro gasto de funcionamiento derivado de la realización de las actuaciones indicadas en la cláusula segunda, tales como aquellos relacionados con la traducción, revisión lingüística de materiales producidos, mensajería o transporte de estos, entre otros.

6. Cualquier otro gasto derivado de las actuaciones previstas en el convenio que deriven de trabajos realizados con medios propios de la universidad (traducción, revisión lingüística de materiales producidos, entre otros):

7. Podrán imputarse como costes indirectos, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, y en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.9 de la LGS, hasta un máximo del 10% del total de la subvención.

8. No serán objeto de subvención los gastos de adquisición de bienes inventariables, los producidos con motivo de procedimientos judiciales y los impuestos, excepto los correspondientes al pago de las facturas que ocasionó la actividad subvencionada cuando cumplan las condiciones establecidas en el artículo 31.8 de la LGS. Tampoco serán gastos subvencionables, según el apartado 7 del artículo 31 de la referida ley, los intereses deudores de las cuentas bancarias y los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

9. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.8 de la LGS, no será subvencionable el IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios y, en general, cualquier impuesto pagado por la entidad beneficiaria, a menos que se acredite documentalmente que forma parte del coste de la actividad a desarrollar y que no es susceptible de recuperación o compensación; en este caso, deberán acreditar la no sujeción o exención de este impuesto o la no deducción del IVA soportado en la adquisición de bienes o servicios.

Séptima. Subcontratación

Las universidades podrán subcontratar aquellas actividades que no puedan realizar por sí mismas con su personal y sus medios propios, hasta un porcentaje máximo del 50% del importe de las actividades subvencionadas, con los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la LGS. No se considerará subcontratación a los efectos de lo que establece dicha Ley, aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada; es decir, se entenderá subcontratación cuando la universidad contrate con terceros aquellos gastos que no pueda realizar con sus medios propios o no pueda ejecutarlos en su totalidad, ya sean gastos de personal contratado, servicios profesionales, honorarios de personal externo u otros gastos de funcionamiento.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Las subcontrataciones efectuadas deberán respetar la normativa aplicable, ajustarse a los precios de mercado y aportar en cada caso una memoria justificativa del hecho de que la subcontratación se ha realizado en estas condiciones, así como aportar el compromiso por escrito de la parte subcontratada de la exigencia que se recoge en la cláusula decimoséptima del presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el art. 21.2 del Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.

Cuando el importe de la actividad a subcontratar supere las cuantías establecidas en la normativa vigente reguladora de los contratos del sector público para el contrato menor, la entidad beneficiaria tendrá que solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo prestan.

Asimismo, de acuerdo con la normativa vigente reguladora de los contratos del sector público, las entidades beneficiarias, al tratarse de universidades públicas, tienen el carácter de administración pública, poder adjudicador.

De conformidad con lo que dispone el artículo 29.7 de la LGS, en ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con las personas o entidades que se enumeran en el mencionado artículo.

En el caso de subcontratación total o parcial de las actividades subvencionadas con personas vinculadas con la entidad beneficiaria, entendiéndose por personas vinculadas las definidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, solo se podrá realizar la subcontratación cuando concurren las circunstancias siguientes:

1. Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2. Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Octava. Justificación y Plan de control

El plazo de justificación económica del total de los gastos derivados de la actividad subvencionada vencerá el 15 de noviembre de 2024.

Las Universidades justificarán la realización de actividades en la forma establecida en el artículo 30 de la LGS, por medio de la presentación de la correspondiente cuenta justificativa simplificada, el contenido de la cual se ajustará a lo que dispone el artículo 75 del Reglamento de la LGS que, de acuerdo con dicha normativa, se compondrá de los documentos siguientes:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, si es el caso, la fecha de pago.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y la procedencia.
- d) Si es el caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de estos.
- e) Acreditación, en su caso, de los gastos financiados por otras subvenciones, fondos propios u otros recursos.

Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, o autorización para que la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda los obtenga telemáticamente, a menos que continúen vigentes los presentados con anterioridad a la firma del convenio, por no haber transcurrido más de seis meses desde su expedición.

Declaración responsable que acredite que las entidades beneficiarias no son deudoras por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 171.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, a menos que la aportada para la preparación del convenio no hubiera sobrepasado el límite de seis meses de validez.

La justificación presentada deberá tener relación directa con las actividades contempladas en el proyecto, del mismo modo, deberá ser coherente y equilibrado en su totalidad.

El cumplimiento de estas condiciones podrá verificarse de oficio por la administración concedente, mediante consulta telemática, si así lo autoriza la entidad interesada. En caso

contrario, tendrá que acreditarla documentalmente a requerimiento del órgano concedente.

La justificación deberá dirigirse a la Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales. Se presentará en el registro electrónico de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, en la URL: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G95565

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la LGS se considerará gasto realizado aquel que haya sido efectivamente pagado. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de tributos y gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria, se entenderá gasto realizado aquel que haya sido generado antes de finalizar el plazo de justificación y se encuentre en periodo de ingreso voluntario no vencido en la misma fecha, si bien se habrá de acreditar el pago efectivo que se produzca.

Con carácter excepcional, aquella otra documentación de la que no se disponga en la fecha de finalización del plazo de justificación, distinta a la que se refiere el apartado anterior, podrá presentarse antes del 30 de noviembre de 2024.

Las facturas correspondientes a los gastos corrientes acogidos al presente convenio se ajustarán a lo que establece el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Asimismo, la Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales realizará la comprobación administrativa de la justificación documental de la subvención concedida mediante la revisión de la documentación justificativa establecida en el presente convenio como de aportación preceptiva por la entidad beneficiaria, de conformidad con el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

La comprobación material de la efectiva realización de la actividad, existencia de la condición o cumplimiento de la finalidad, se llevará a cabo en los términos establecidos en el plan de control aprobado por Resolución del Director General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales, de 19 de enero de 2024 y publicado en el DOGV núm 9776 de fecha 29 de enero de 2024 y que, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, será de carácter administrativo, a posteriori, dirigido para la comprobación de determinados aspectos técnicos, económicos o administrativos y el porcentaje mínimo de subvención a controlar será del 100 % del importe financiado.

En el caso de que el importe justificado fuera inferior a la subvención prevista en el presente convenio, o se produjera la concurrencia de otras ayudas que pudieran superar el coste de las actuaciones, la aportación de la Conselleria se minorará en la cuantía correspondiente.

En todo caso, tendrá que observarse lo que establecen los artículos 30 y 32 de la mencionada LGS, respecto a la justificación de las subvenciones públicas y de los gastos subvencionables.

Novena. Plazo y pago

El convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma sin perjuicio de que puedan financiarse los gastos realizados desde el 1 de enero de 2024.

La Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, financiará el desarrollo de las actividades a ejecutar previstas en la cláusula segunda con cargo a la aplicación presupuestaria G0116.04.02.313K00.4 línea de subvención S0630 “Red de Cátedras universitarias Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales” que figura en Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, dotada en 200.000 €.

La cuantía de la subvención para cada una de las universidades será la siguiente:

- Universidad de Alicante:40.000 €
- Universitat Jaume I:40.000 €
- Universidad Miguel Hernández:40.000 €
- Universitat Politècnica de València:40.000 €
- Universitat de València (Estudi General): 40.000 €

El pago de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones se realizará previa justificación por las Universidades de la realización de las actividades para las que se concedió la subvención, de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula octava.

El pago de la subvención por la Generalitat se efectuará mediante transferencia bancaria, en la cuenta que designe cada Universidad.

En el supuesto de que la cuenta bancaria de la entidad no esté dada de alta en la Generalitat, o se tengan que modificar los datos, la entidad tiene que dar de alta sus datos a través del sistema PROPER en cumplimiento de la Orden 2/2022 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la cual se regulan las actuaciones o trámites de alta, modificación y baja de los datos personales identificativos y bancarios de las personas físicas y jurídicas que se relacionan económicamente con la Generalitat y la Resolución de 16 de junio de 2022, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la cual se aprueba la implementación del sistema informático PROPER y se regulan las actuaciones administrativas automatizadas de la Intervención de la Generalitat Valenciana. El enlace al sistema PROPER es: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22648

Decimoprimer. Reintegro y minoración de la subvención.

Procederá la minoración o el reintegro de la subvención concedida, con reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago, por incumplimiento de las obligaciones y requisitos que se establecen en el presente convenio, así como en los supuestos de causas de reintegro que establece el artículo 37 y 40.1 de la Ley General

de Subvenciones.

Los criterios de graduación de los incumplimientos en relación con el reintegro o minoración de la ayuda concedida serán los siguientes:

POSIBLES INCUMPLIMIENTOS	PORCENTAJE A REINTEGRAR
Incumplimiento total de los fines para los que se otorgó la subvención	100%
Incumplimiento parcial de los fines para los que otorgó la subvención.	Proporcional a los fines no cumplidos
Incumplimiento de la obligación de justificación.	100%
Justificación insuficiente o deficiente.	Proporcional a la parte no justificada
Incumplimiento parcial de otras condiciones impuestas.	Proporcional a las obligaciones no cumplidas
Incumplimiento de la cláusula de responsabilidad social	Proporcional a las obligaciones no cumplidas

De acuerdo con el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y devengarán intereses de demora desde el día siguiente al de su vencimiento.

El interés de demora resultará de la aplicación, para cada año o período de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dichos ejercicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

La Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales realizará el control y seguimiento de las acciones, a través de las comprobaciones que considere necesarias, para el cumplimiento por la entidad beneficiaria de sus obligaciones y de las condiciones y términos fijados por este convenio.

Decimosegunda. Comisión Mixta de seguimiento y control

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, se crea una comisión mixta para el seguimiento, la vigilancia y el control de la ejecución del convenio (de ahora en adelante,

Comisión Mixta). Se constituirá en el término máximo de 30 días a partir de la entrada en vigor de este convenio.

La comisión Mixta estará integrada:

- La persona titular de la Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales o persona que designe en caso de suplencia, que actuará como presidente de la Comisión y tendrá voto de calidad.
- La persona que ostente la Subdirección General del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales o persona que designe en caso de suplencia.
- La persona que ostente la jefatura de un servicio de esta misma Dirección General, designada por la persona titular de la Dirección General.
- Tres personas técnicas adscritas a la Dirección General del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales, designadas por la persona titular de la Dirección General.

El director general de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales será la persona competente para designar a las personas sustitutas de las personas titulares del órgano colegiado que representen a la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, en caso de ser necesario.

- La persona titular del Rectorado de la Universidad de Alicante o persona que designe en caso de suplencia.
- La persona titular del Rectorado de la Universitat Jaume I o persona que designe en caso de suplencia.
- La persona titular del Rectorado de la Universidad Miguel Hernández o persona que designe en caso de suplencia.
- La persona titular del Rectorado de la Universitat Politècnica de València o persona que designe en caso de suplencia.
- La persona titular del Rectorado de la Universitat de València (Estudi General) o persona que designe en caso de suplencia.
- Y, con voz, pero sin voto, las personas que dirigieran las cátedras SPVSS.

A la comisión mixta le será aplicable la regulación que se prevee para los órganos colegiados, La Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se ajustará a los principios de composición y presencia equilibrada entre hombres y mujeres, establecidos por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el III Plan de Igualdad

de mujeres y hombres de la Administración de la Generalitat, aprobado por Acuerdo de 5 de agosto de 2022, del Consell.

Así mismo, las funciones de secretaria las ejercerá una de las personas representante de la universidad.

La Comisión Mixta tendrá como objetivos principales los siguientes:

1. Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con la finalidad de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo a tal efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio.
2. Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del presente convenio.
3. Emitir, si lo acuerda la Comisión Mixta, un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos consignados en el presente convenio.

La Comisión Mixta se regirá por las cláusulas contenidas en este convenio y podrá dictar normas de funcionamiento interno respetando los límites mencionados.

La Comisión Mixta se reunirá, al menos, una vez al año para valorar los resultados de esta colaboración y proponer la modificación de sus términos que se estimen oportunos, así como cuando lo solicite motivadamente alguno de sus miembros.

Se podrá constituir, convocar, celebrar sesiones, adoptar acuerdos y remitir actos tanto de forma presencial como a distancia, tal y como establecen los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Podrán participar asesores y colaboradores, con voz y sin voto, en las reuniones de la Comisión Mixta.

Decimotercera. Juntas técnicas universitarias de seguimiento

Sin perjuicio de la anterior cláusula, cada universidad firmante constituirá su propia Comisión Técnica de Seguimiento del presente convenio, que se ajustará, en cada caso, en cuanto a composición, organización, funciones y funcionamiento, a la normativa de la respectiva universidad.

Las actas, acuerdos e informes que se emiten en el desarrollo y ejecución de las funciones de las comisiones técnicas deberán remitirse a la Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales, de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, y al resto de las universidades firmantes del presente convenio.

Decimocuarta. Régimen de compatibilidad

La presente ayuda es compatible con la percepción por las entidades beneficiarias de otras subvenciones, patrocinios, ayudas, ingresos, o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados que financian las actividades subvencionadas, si bien, la entidad beneficiaria tendrá que comunicar expresamente a la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, la solicitud y obtención de estos. La comunicación de la obtención de otras ayudas tendrá que realizarse tan pronto como sea conocida por la entidad beneficiaria y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos concedidos.

En el supuesto de que las actividades se financien, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, tendrá que acreditarse el importe, procedencia y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En ningún caso, la suma de todas las ayudas podrá superar el gasto efectuado y en el supuesto de que exceda del coste de la actividad subvencionada, dará lugar a la minoración de la subvención para adecuarla al límite expresado y, si es el caso, a la exigencia de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas con sus intereses desde la fecha de percepción.

La obtención concurrente de otras aportaciones no declaradas por la beneficiaria dará lugar a la resolución total de la ayuda concedida.

Decimoquinta. Confidencialidad y derechos de propiedad intelectual de los resultados

Durante la vigencia del presente Convenio, así como tras la terminación o resolución de éste por cualquier causa, las partes se reconocen un mutuo deber de confidencialidad y se obligan a no divulgar ninguna información confidencial que esté relacionada con la otra parte.

Teniendo en cuenta el carácter de la Red de Cátedras, los derechos de propiedad intelectual serán propiedad de cada universidad, sin perjuicio de lo que se recoge en el Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, en el que se reúne el derecho moral o personal del autor como un derecho irrenunciable e inalienable.

En todas las actividades deberá hacerse constar que se han realizado en el seno de la Red de Cátedras, y aparecerá la marca de la Red de Cátedras, la marca del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y la de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

Decimosexta. Transparencia y tratamiento de datos de carácter personal.

Sin perjuicio de las obligaciones de transparencia que tienen como entidades públicas, en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, las entidades beneficiarias tienen las siguientes obligaciones:

1. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.

2. Suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.

3. La disposición de los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

La gestión de la presente subvención comporta el tratamiento de datos de carácter personal, por tanto, son de aplicación las medidas y garantías reguladas en la normativa en materia de protección de datos, en especial el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, la información en materia de protección de datos es la siguiente:

a) Tiene la condición de responsable del tratamiento: la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda. Los datos del Delegado/a de protección de datos son los siguientes: Paseo de la Alameda, 16. 46010 Valencia. Correo electrónico: dpd@gva.es

b) La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la concesión de subvenciones.

c) Categorías de datos: nombre y apellidos, DNI/CIF/documento identificativo, dirección (postal y electrónica), firma u otros datos relacionados con los documentos presentados.

d) Las bases de legitimación general aplicables al tratamiento de datos serán las reguladas en el art. 6.1 c) y e) del Reglamento general de protección de datos (el interés público y la obligación legal) en relación con las normas específicas que regulan este procedimiento.

e) Los datos se comunicarán a los siguientes destinatarios o categorías de destinatarios:

– La Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Intervención Delegada; todo ello, en cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable.

– Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el Portal de Transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

f) El responsable podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos declarados por la persona interesada y que obren en poder de las administraciones públicas.

g) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa de archivos y documentación.

No obstante, los datos personales podrán conservarse durante periodos más largos siempre que se traten exclusivamente con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, sin perjuicio de la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de proteger los derechos y libertades de la persona interesada.

En todo caso, la información que se publique en el portal de transparencia estará disponible en éste durante el año de concesión y el año siguiente; pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicos en el referido portal.

h) La persona interesada tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de forma presencial o telemática, de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19970

i) Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, si la persona interesada entiende vulnerado su derecho a la protección de datos puede reclamar la Delegación de Protección de Datos de forma presencial o telemática de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace:

https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22094

Esto, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Junto a la justificación de las ayudas, las universidades beneficiarias deberán aportar la siguiente declaración responsable:

“He informado a las personas de las que apporto datos o documentación en este procedimiento de:

- La comunicación de dichos datos a la Administración para su tratamiento en el ámbito de sus competencias de acuerdo con los fines del procedimiento.
- La posibilidad de que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otros extremos, su veracidad.
- Del derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición que le asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales.

Asimismo, declaro que en el caso de que dicha consulta requiera por ley autorización de la persona

cuyos datos se van a consultar, dispongo de dicha autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento”.

Decimoséptima. Requisitos generales de Responsabilidad Social

La universidad beneficiaria se compromete a utilizar un lenguaje no sexista en toda la información o publicidad que se efectúe de las actividades objeto de la subvención.

Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de las mujeres.

La memoria de actuación deberá incluir un informe que comprenda las medidas de igualdad adoptadas, impacto e incidencias y los datos estarán desglosados por sexo del número de personas usuarias o beneficiarias de la prestación subvencionada.

Las universidades beneficiarias se comprometen a que los materiales que utilice en las actividades formativas subvencionadas sean respetuosos con el medio ambiente.

Asimismo, las universidades deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Decimoctava. Modificación y causas de resolución

El convenio podrá ser modificado, a propuesta de las partes, por medio de la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de su finalización. La modificación del convenio se producirá con acuerdo unánime de los firmantes, en los términos establecidos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) en su artículo 49.g).

Serán causas de resolución de este convenio las previstas en el artículo 51.2 de la LRJSP que se citan a continuación y cualquier otra prevista en las leyes:

- a) El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquier otra prevista en las leyes.

El cumplimiento y la resolución de este acuerdo causarán su liquidación con la finalidad de determinar las obligaciones y compromisos de las partes signatarias, en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de extinción del convenio por causas distintas de la conclusión del plazo de su vigencia, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse su liquidación en los términos establecidos legalmente.

Decimonovena. Régimen Jurídico

El presente Convenio es de carácter administrativo y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o en su defecto por la normativa general, siendo el régimen jurídico aplicable el dispuesto en los artículos de carácter básico de la Ley General de Subvenciones y por lo que establece el título X y disposiciones concordantes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, así como los preceptos de tal carácter del Reglamento de la mencionada Ley General de Subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por los preceptos de la LRJSP, en relación, todo ello con lo dispuesto en el Decreto 176/2014 de 10 de octubre, del Consell, que regula los convenios que subscriba la Generalitat y su registro.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución de este convenio tendrán que resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la comisión mixta que fija la cláusula décima del mismo.

Para cualquier controversia que no pueda resolverse en la comisión mixta, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa y a los juzgados y tribunales de la ciudad de València.

Vigésima. Vigencia y efectos

Sin perjuicio de la fecha de su firma, este convenio producirá efectos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

Vigesimoprimera. Publicidad

El texto íntegro de este convenio de colaboración será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Generalitat, y en las páginas web de las universidades signatarias, en virtud de lo establecido en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

También se publicará en el DOGV, según el artículo 9.3 de la LGS por considerarse bases reguladoras según el artículo 168.1.a) de la Ley 1/2015.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, las partes firman el presente documento con firma electrónica certificada, a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en la firma digital.

LA VICEPRESIDENTA Y
CONSELLERA DE SERVICIOS
SOCIALES, IGUALDAD Y
VIVIENDA.

EL RECTOR EN FUNCIONES DE LA
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

LA RECTORA DE LA UNIVERSITAT
DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)

LA RECTORA DE LA UNIVERSITAT
JAUME I

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
MIGUEL HERNÁNDEZ

EL RECTOR DE LA UNIVERSITAT
POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

ANEXO I: PLANES DE TRABAJO

Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana a través de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y la Red de Cátedras universitarias del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales integrada por la Universidad de Alicante, la Universitat Jaume I, la Universidad Miguel Hernández, la Universitat Politècnica de València y la Universitat de València (Estudi General) para el ejercicio 2024.

PLAN DE TRABAJO CÁTEDRA DEL SPVSS DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE 2024.

LINEA UA		1:	INVESTIGACIÓN	E	INNOVACIÓN												
OBJETIVOS: - Incentivar la investigación sobre las temáticas de interés de la Cátedra. - Incentivar la sensibilización y la innovación sobre el SPVSS en el ámbito universitario.																	
Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA													
				E N E B	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V			
L1.A1. Apoyo a la realización de estudios, Premios TFG, experiencias APS y de innovación social: Convocatoria de Premios TFG.	Alumnado de los Grados de la Universidad de Alicante	Alicante	- Convocatoria de los premios en el Boletín Oficial de la Universidad de Alicante - Número de personas candidatas (por género y grado) - Resolución de la adjudicación de premios convocatoria - Número de premios otorgados (por género y grado)														
L1.A2. Apoyo a la realización de estudios, Premios TFG, experiencias APS y de innovación social: Concurso de ideas sobre el SPVSS.	Alumnado de los Grados de la Universidad de Alicante	Alicante	- Convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Universidad de Alicante - Número de personas candidatas (por género y grado) - Resolución de la adjudicación del concurso														

			- Número de premios otorgados (por género y grado)																
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LÍNEA 2: DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

OBJETIVOS:

- Crear espacios de debate, reflexión y transferencia de conocimiento para la mejora del SPVSS.
- Incrementar el conocimiento de los responsables políticos de los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP).
- Potenciar la transferencia de conocimiento en materia de Servicios Sociales.

Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA															
				E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V					
L2.A1. Conferencias, seminarios y talleres: realización de 3 seminarios.	Responsables políticos/as, técnicos/as y profesionales de los SSAP.	Alicante	- Número seminarios - Número de personas asistentes por actividad (por género y perfil: responsables técnicas y profesionales)																
L2.A2. Realización de jornadas de divulgación técnica y científica: Jornada	Responsables políticos/as, técnicos/as y profesionales de los SSAP	Alicante	- Número de jornadas - Número personas asistentes por actividad (por género y perfil: responsables técnicas y profesionales)																

de transferencia de resultados de las investigaciones del Laboratorio de Servicios Sociales de Alicante.																			
L2.A3. Conferencias, seminarios y talleres: realización de un seminario sobre Servicios Sociales para responsables políticos municipales.	Responsables políticos/as de los Servicios Sociales locales	Alicante	- Número de seminarios - Número personas asistentes por seminario (por género)																
L2.A4. Publicaciones sobre temas de interés en el ámbito de la Cátedra: publicación de un Manual sobre Servicios Sociales para responsables políticos municipales.	Responsables políticos/as de los Servicios Sociales locales	Alicante	- Número de publicaciones del Manual.																
L2.A5. Publicaciones sobre temas de interés en el ámbito de la Cátedra: publicación de los trabajos de investigación del Laboratorio de Servicios Sociales de Alicante.	Responsables políticos/as, técnicos/as y profesionales de los SSAP	Alicante	- Número de publicaciones de trabajos de investigación																
L2.A6. Divulgación de las actividades de la Cátedra: distribución de un Manual sobre Servicios Sociales	Responsables políticos/as de los Servicios Sociales locales	Provincia de Alicante	- Número de destinatarios de los envíos - Perfil de destinatarios de los envíos (por género).																

para responsables políticos/as municipales.																		
L2.A7. Divulgación de las actividades de la Cátedra: distribución de las publicaciones de los trabajos de investigación del Laboratorio de Servicios Sociales de Alicante.	Responsables políticos/as, técnicos/as y profesionales de los SSAP	Provincia de Alicante	- Número de destinatarios de los envíos. - Perfil de destinatarios de los envíos (por género y perfil: políticos, técnicos y profesionales)															

LINEA	3:	DOCENCIA	Y	FORMACIÓN
UA				

OBJETIVOS:
- Contribuir a la capacitación de los actores clave del SPVSS para la mejora de la calidad del sistema.

Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA														
				E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V				
L3.A1. Impartición de cursos formación especializada destinados a personal de la Administración, estudiantes y público general: realización de una actividad formativa sobre <i>benchmarking</i> en Servicios Sociales de Atención Primaria.	Responsables técnicos de los SSAP	Universidad de Alicante	- Programa del curso - Número de actividades formativas: - Número de personas asistentes por actividad (por género y perfil: responsables técnicas y profesionales)															

L3.A2. Otras actividades de docencia y formación: realización de otras actividades formativas, basadas en el diagnóstico de necesidades de las entidades locales.	Responsables técnicos y profesionales de los SSAP	Universidad de Alicante	- Programa del curso - Número de actividades formativas; - Número de personas asistentes por actividad (por género y perfil: responsables técnicas y profesionales)																
---	---	-------------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LINEA 4: ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA CÁTEDRA UA

OBJETIVOS:

- Visibilizar las actividades de la Cátedra entre los actores y grupos de interés (comunidad universitaria, profesionales y organizaciones prestadoras de SS.SS., colegios profesionales, etc.).
- Conocer las necesidades de los servicios sociales del territorio, objeto de la Cátedra SPVSS-UA.
- Coordinar las acciones con el resto de Cátedras SPVSS y con otras Cátedras del Estado relacionadas con los Servicios Sociales.

Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA															
				E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V					
L4.A1. Visibilizar las actividades de la Cátedra: mantenimiento y actualización de la página web de la Cátedra SPVSS-UA.	Responsables políticos/as, técnicos/as y profesionales de los SSAP. Ciudadanía. Alumnado y Entidades.	Alicante	- Número de actualizaciones - Número de accesos																

L4.A2. Visibilizar las actividades de la Cátedra: mantenimiento y actualización de listas de distribución de actores y grupos de interés.	Actores clave del SPVSS	Alicante	- Número de Listas de distribución de los actores y grupos de interés																
L4.A3. Divulgación de las actividades de la Cátedra: divulgación de las acciones de la Cátedra e información de interés a los actores y grupos de interés (correo electrónico, cartelería, etc.).	Actores clave del SPVSS	Provincia de Alicante	- Número de envíos realizados, por acción. - Cartelería elaborada. - Otras acciones divulgativas realizadas.																
L4.A4. Divulgación de las actividades de la Cátedra: presentación de la Red de Cátedras SPVSS en la IV Jornada Autonómica de Servicios Sociales.	Actores clave del SPVSS	Alicante	- Ponencia presentada - Número de personas asistentes (por género)																
L4.A5. Otras actividades de organización: realización de una encuesta de necesidades en las entidades locales del SPVSS de la provincia.	Responsables técnicos/as de los SSAP	Provincia de Alicante	- Número de encuestas - Número de personas participantes encuestadas (por género) - Número de informes de resultados de la encuesta																
L4.A6. Coordinación de acciones: reuniones, encuentros o jornadas de la	Miembros de la Red de Cátedras SPVSS	Comunitat Valenciana	- Número de reuniones, encuentros o jornadas realizados. - Número de actas																

Red de Cátedras SPVSS y/o con el IVAFIQ ¹ .																		
L4.A7. Coordinación de acciones: reuniones, encuentros o jornadas con otras Cátedras del conjunto del Estado relacionadas con los Servicios Sociales. ²	Miembros de Cátedras del conjunto del Estado relacionadas con los Servicios Sociales	Estado español	- Número de reuniones, encuentros o jornadas realizados. - Número de actas															
L4.A8. Coordinación de acciones: reuniones, encuentros o jornadas de los miembros de la Cátedra SPVSS-UA. ³	Miembros de la Cátedra SPVSS-UA	Alicante	- Número de reuniones, encuentros o jornadas realizados - Número de actas															

¹ Calendario específico a concretar en función de las necesidades.

² Calendario específico a concretar en función de las necesidades.

³ Calendario específico a concretar en función de las necesidades.

PLAN DE TRABAJO DE LA CÁTEDRA DEL SPVSS DE LA UNIVERSITAT JAUME I. 2024.

LÍNEA UJI		1: INVESTIGACIÓN		E		INNOVACIÓN									
OBJETIVOS: - Fomentar la investigación e innovación en servicios sociales.															
Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	
				N	E	A	B	A	U	U	G	E	C	O	
				E	B	R	R	Y	N	L	O	P	T	V	
L1.A1. Apoyo a la realización de estudios, PREMIOS TFG, experiencias APS y de innovación social en el ámbito de la Cátedra.	Estudiantado y egresados. Universidad UJI.	Castellón	- Número de personas candidatas (variable género, titulaciones grado); - Número de premios otorgados (variable género, titulación grados)												

LÍNEA UJI		2: DIVULGACIÓN		Y		TRANSFERENCIA		DEL		CONOCIMIENTO					
OBJETIVOS: - Fomentar y fortalecer la transferencia del conocimiento del sistema de servicios sociales y su visibilidad.															
Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	
				N	E	A	B	A	U	U	G	E	C	O	
				E	B	R	R	Y	N	L	O	P	T	V	
L2.A1. Realización de jornadas de divulgación técnica y científica en el ámbito de la Cátedra.	Población general. Comunidad científica. Personal de SS.SS Administraciones públicas. Entidades relacionadas.	Castellón	- Número de jornadas; - Número personas asistentes (desagregado personas responsables políticas, científica, técnicas y profesionales de la administración pública y de las entidades, género) por cada jornada.												

	Responsables políticos/as.																		
L2.A2. Publicaciones sobre temas de interés en el ámbito de la Cátedra.	Personal de SS.SS. Administraciones públicas. Entidades relacionadas. Responsables políticos/as.	Castellón	- Número de publicaciones																
L2.A3. Promoción en acontecimientos científicos y técnicos. Asistencia a congresos de carácter nacional e internacional.	Población general. Comunidad científica.	Nacional e Internacional.	- Número de congresos asistidos (nacional/internacional). - Número de asistentes vinculados a la Cátedra (según género y categoría profesional)																
L2.A4 Divulgación de las actividades de la Cátedra (distribución publicaciones).	Personal de SS.SS. Administraciones públicas. Entidades relacionadas Responsables políticos/as.	Provincia de Castellón	- Número de publicaciones distribuidas (desagregado por destinatarios) - Número de visitas realizadas																
L2.A5 Conferencias, seminarios y talleres de la Cátedra SPVSS de la UJI: Talleres divulgación “Social Bot en Ruta”.	Población general. Comunidad científica. Personal de SS.SS. Administraciones públicas. Entidades relacionadas. Responsables políticos/as.	Provincia de Castellón	- Número de talleres. - Número de personas asistentes (desagregado por género, perfiles y entidad)																

LÍNEA UJI	3:	DOCENCIA	Y	FORMACIÓN
OBJETIVOS: - Facilitar capacitación a profesionales de servicios sociales, estudiantes y población general.				
				CRONOGRAMA

Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V
L3.A1. Otras actividades de docencia y formación. Generación de material multimedia/docente.	Población general. Comunidad universitaria. Personal de SS.SS.	Castellón	- Número de participantes (tipología y género)											

LINEA 4: ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA CÁTEDRA UJI

OBJETIVOS:
- Fortalecimiento de la Red de Cátedras y la visibilización de las actividades realizadas por la cátedra de la UNIVERSITAT JAUME I.

Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA											
				E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	
L4.A1. Divulgación de las actividades de la cátedra: Presentación de la Cátedra UJI / Información de la red (web)	Responsables políticos/as. Comunidad Universitaria. Personal de servicios sociales. Sociedad civil (entidades relacionadas). Población general.	Castellón	- Número por categoría de asistentes y género)												
L4.A2. Visibilizar las actividades de la cátedra. Mantenimiento y actualización de la página web.	Población general. Comunidad científica. Personal de SS.SS. Administraciones públicas. Entidades relacionadas. Responsables políticos/as	Castellón	- Número de actualizaciones - Número de consultas												

L4.A3. Visibilizar las actividades de la cátedra. Participación en eventos externos y reuniones (presentación actividades).	Comunidad Universitaria. Personal de servicios sociales. Administraciones públicas. Entidades relacionadas.	Nacional Internacional	- Número de reuniones/eventos relacionados con la actividad - Número de personas de la cátedra implicadas (segregación por género y perfil).																
L4.A4. Coordinación acciones con la Red de Cátedras e IVAFIQ. Reuniones de coordinación, encuentros, jornadas.	Personal Cátedras. IVAFIQ.	Comunitat Valenciana	- Número de reuniones (presenciales y en línea) - Número de personas asistentes según género y entidad.																
L4.A5. Coordinación de acciones en cada universidad. Coordinación UJI.	Equipo cátedra UJI.	Castellón	- Número de reuniones (presenciales y en línea) - Número de personas asistentes según género y entidad.																

PLAN DE TRABAJO DE LA CÁTEDRA SPVSS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ. 2024.

LINEA 1:		INVESTIGACIÓN			E		INNOVACION									
UMH																
OBJETIVOS: - Encontrar casos de Sistemas de Apoyo a la Decisión (DSS) a la gestión pública de Servicios Sociales. - Encontrar casos de Análisis Envolverte de Datos (DEA) en la gestión pública de Servicios Sociales y diseñar solución CV.																
Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA												
				E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V		
L1.A1. Estudio sistemático de Sistemas de Apoyo a la Decisión (DSS) en Servicios Sociales.	Comunidad Científica Analistas. Expertos en Servicios Sociales	Internacional	- Número de Informes - Número de reuniones													
L1.A2. Estudio sistemático de Análisis envolvente de Datos (DEA) en Serv. Sociales y aplicación a CV.	Comunidad Científica Analistas y expertos en Servicios Sociales	Internacional	- Número de Informes - Número de reuniones													

LINEA 2:		DIVULGACIÓN			Y		TRANSFERENCIA			DEL		CONOCIMIENTO	
UMH													
OBJETIVOS: - Publicas metodología científica y su aplicación a la gestión de Servicios Sociales. - Promover el congreso internacional bianual (Red de Cátedras).													
Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA									
				E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T

L2.A1. Elaboración de un artículo científico.	Comunidad Científica Analistas. Expertos en Servicios Sociales.	Internacional	- Número de artículos															
L2.A2. Diseñar el congreso: programa científico, profesional y social.	Investigadores de la Red de Cátedras	Comunitat Valenciana	- Número de propuestas - Documento propuesta congreso															

LINEA UHM	3:	DOCENCIA	Y	FORMACIÓN
-----------	----	----------	---	-----------

OBJETIVOS:

- Contribuir a la formación académica en el uso de la Ciencia de Datos en Servicios Sociales.
- Contribuir a la formación de profesionales en el uso de la Ciencia de Datos en Servicios Sociales.

Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA														
				E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V				
L3.A1. Apoyar la realización de TFGs/ TFM. Charla a estudiantes: "Cómo plantear TFGs/ TFM orientados a SSSS".	Estudiantes Universitarios de Grado o Máster	Comunitat Valenciana	- Número de charlas; - Número de alumnado participante en charlas - Número de memorias final TFG - Número de memoria final TFM Todo desagregado por género y tipo de grado universitario - Memoria final de charla															
L3.A2. Impartir curso "Análisis de Datos de Servicios Sociales" a entidades locales	Profesionales Servicios Sociales Ayuntamientos	Comunitat Valenciana	- Material del curso y actas - Número de cursos; - Número de participantes en organización, desarrollo;															

			- Número de asistentes (desagregado personas responsables y/o técnicas y profesionales, género)																
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LINEA 4: ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA CÁTEDRA UHM

OBJETIVOS:

- Gestar un grupo internacional de Analistas de Datos para la Gestión de Serv. Sociales, liderado desde CV.
- Mantener actualizada la web de la Cátedra (UMH).
- Coordinación con IVAFIQ y Red de Cátedras.

Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA															
				E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V					
L4.A1. Realizar workshops con agentes europeos expertos en la materia	Comunidad Científica Analistas. Expertos en Servicios Sociales.	Unión Europea	- Actas de los encuentros y jornadas - Número de actas																
L4.A2. Realizar actividades de mantenimiento y actualización contenidos de la web de la cátedra de la UMH.	Comunidad Científica Analistas. Expertos en Servicios Sociales.	Comunitat Valenciana	- Web Cátedra UMH - Número de actualizaciones																
L4.A3. Coordinación.	Investigadores de la Red de Cátedras SPVSS. IVAFIQ.	Comunitat Valenciana	- Número de actas de reunión y seguimiento.																

PLAN TRABAJO DE LA CÁTEDRA SPVSS DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA. 2024.

LINEA 1: INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UPV																			
OBJETIVOS: - Fomentar y fortalecer la transferencia del conocimiento del sistema de servicios sociales y su visibilidad.																			
Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA															
				E N E B	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V					
L1.A1. Realización de informes técnicos. Elaboración de portfolio de buenas prácticas en innovación en el ámbito de los servicios sociales.	Estudiantes, profesores y cualquier agente interesado en innovación en el ámbito de los servicios sociales	Valencia	- 10 buenas prácticas identificadas - 5 ofertas de TFG/ TFM																
L1.A2. Otras actividades de investigación e innovación: Generación BBDD con oferta de TFG/TFM relacionados con servicios sociales e ingeniería.	Estudiantes y profesorado UPV	Valencia	- 1 BBDD disponible en página web																
L1.A3. Otras actividades de investigación e innovación: Organización y apoyo a hackathones	Estudiantes, profesores y colectivos con necesidades sociales.	Valencia	- 1 hackathones/ actividades apoyadas/ organizadas - 20 asistentes a los hackathones.																

LINEA 2: DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO UPV									
OBJETIVOS: - Fomentar la investigación e innovación en servicios sociales.									

Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	
				NE	EB	ER	AR	BR	BY	UN	UL	LO	OP	PT	OV
L2.A1. Realización de jornadas de divulgación técnica y científica. Coorganización de Foro de Innovación Social.	Cualquier persona relacionada o interesada con la innovación social interesado en innovación en el ámbito de los servicios sociales	Valencia	- 1 jornada organizada - 40 asistentes (siendo al menos un 30% de género femenino y un 70% estudiantes de ingeniería)												
L2.A2. Otras actividades de divulgación y formación. Generación de material multimedia para divulgación actividades de la cátedra UPV y transferencia conocimiento.	Cualquier persona relacionada o interesada con los servicios sociales	Valencia	- 4 elementos multimedia generados												
L2.A3. Otras actividades de difusión y transferencia: Soporte al profesorado para asistencia a congresos en el ámbito de los servicios sociales, tecnologías y experiencias de Aprendizaje-Servicio (Learning Service exp.).	Profesores	Valencia	- 1 actividad financiada												

LÍNEA UPV	3:	DOCENCIA	Y	FORMACIÓN
OBJETIVOS: - Facilitar capacitación a profesionales de servicios sociales, estudiantes y población general.				

Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA													
				E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V			
L3.A1. Otras actividades de docencia y formación. Soporte a actividades de Aprendizaje-Servicio (APS) o Aprendizaje en acción.	Alumnado y profesores	Valencia	- 2 charlas y seminarios apoyadas por la Cátedra														
L3.A2. Impartición de cursos formación especializada destinados a personal de la Administración, estudiantes y público general en torno a servicios sociales e ingeniería.	Alumnado y profesores	Valencia	- 2 actividades de apoyo a ApS														
L3.A3. Otras actividades de docencia y formación. Generación de material multimedia para actividades formativas.	Alumnado y profesores	Valencia	- 2 elementos multimedia generados														

LINEA 4: ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA CÁTEDRA UPV																
OBJETIVOS: - Fortalecimiento de la Red de Cátedras y la visibilización de las actividades realizadas por la cátedra de la Universitat Politècnica de Valencia.																
Actividades	Destinatarios			CRONOGRAMA												

		Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N
				E	B	R	R	Y	N	L	O	P	T	V
L4.A1. Visibilizar las actividades de la cátedra UPV. Mantenimiento y actualización de la página web de la cátedra SPVSS UPV.	Población general. Comunidad científica. Personal de SS.SS. Adm. Públicas. Entidades relacionadas. Responsables políticos/as.	Valencia	- 1 Página web de la cátedra SPVSS- UPV disponible y actualizada periódicamente											
L4.A2. Visibilizar las actividades de la cátedra UPV. Participación en eventos externos a la UPV para presentar actividades realizadas por la Catedra UPV.	Población general. Comunidad científica. Personal de SS.SS. Adm. Públicas. Entidades relacionadas. Responsables políticos/as.	Internacional /nacional	- 2 eventos en los que se ha participado											
L4.A3 Coordinación acciones con la Red de Cátedras e IVAFIQ. Reuniones de coordinación, encuentros, jornadas.	Personal Cátedras. IVAFIQ	Comunitat Valenciana	- Número de actas reunión											

PLAN TRABAJO DE LA CÀTEDRA DE SPVSS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (Estudi General) 2024.

LINEA 1: INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UV														
OBJETIVOS: - Fomentar la investigación e innovación en servicios sociales.														
Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA						N				
				E	F	M	A	M	J		J	A	S	O
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N
L1.A1. Becas prácticas curriculares y/o extracurriculares.	Estudiantado y/o egresados Universidad de Valencia.	Valencia	- 1 contrato de prácticas de investigación.											
L1.A2. Apoyo a la realización de estudios, PREMIOS TFG.	Estudiantado Universidad de Valencia.	Valencia	Convocatoria de los premios en el Boletín Oficial de la Universidad; - 10 personas candidatas - Identificación de 3 buenos TFG. - Resolución de la adjudicación de premios de la convocatoria; - 3 de premios otorgados											
L1.A3. Apoyo a la realización de estudios, PREMIOS TFG.	Estudiantado y/o egresados Universidad de Valencia.	Valencia	- Apoyo a 10 egresados											

LINEA 2: DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO UV														
OBJETIVOS: - Fomentar y fortalecer la transferencia del conocimiento del sistema de servicios sociales y su visibilidad.														
Actividades	Destinatarios			CRONOGRAMA										

		Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N
				E	B	R	R	Y	N	L	O	P	T	V
L2.A1. Realización de jornadas de divulgación técnica y científica: Congreso Internacional de Inclusión Residencial.	Población general. Comunidad científica. Personal de SS.SS. Administración pública. Entidades relacionadas. Responsables políticos/as.	Valencia	- 1 Congreso Internacional - 200 personas asistentes - 20 personas en Comité Científico doctores de 10 universidades											
L2.A2. Publicaciones sobre temas de interés en el ámbito de la Cátedra.	Población general. Comunidad científica. Personal de SS.SS.	Valencia	- 1 publicación											
L2.A3. Promoción en acontecimientos científicos y técnicos. Asistencia a Congresos de Carácter nacional e internacional.	Comunidad científica.	Fuera Comunitat Valenciana	- 2 asistencia a congresos											
L2.A4. Divulgación de las actividades de la Cátedra (difusión publicaciones).	Población general. Comunidad científica. Personal de SS.SS. Administración pública. Entidades relacionadas. Responsables políticos/as.	Web de la Cátedra	- 3 publicaciones en la web											
L2.A5. Conferencias, seminarios y/o talleres: Recursos y programas de sinhogarismo en la Comunitat Valenciana.	Personal de SS.SS. Administración pública. Entidades relacionadas.	En cada una de las universidades de la red	-1 evento por universidad											
L2.A6. Otras actividades de difusión y transferencia.	Estudiantado y/o egresados de UV.	Valencia	- 1 actividad que no se encuadre dentro de los anteriores apartados											

LINEA 3: DOCENCIA Y FORMACIÓN UV																				
OBJETIVOS: - Facilitar capacitación a profesionales de servicios sociales, estudiantes y población general																				
Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA																
				E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V						
L3.A1. Impartición de cursos formación especializada destinados a personal de la Administración local, estudiantes y público general.	Comunidad universitaria. Responsables técnicos de SS. Profesionales de SS.SS.	Valencia	- 1 curso - 20 participantes																	
L3.A2. Otras actividades de docencia y formación.	Comunidad universitaria. Responsables técnicos de SS. Profesionales de SS.SS.	Valencia	- 1 actividad que no se encuadre dentro de los anteriores apartados																	

LINEA 4: ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA CÁTEDRA UV																				
OBJETIVOS: - Fortalecimiento de la Red de Cátedras y la visibilización de las actividades realizadas por la cátedra de la Universitat de Valencia																				
Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA																
				E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V						
L4.A1. Divulgación de las actividades de la cátedra: Presentación de la Cátedra.	Responsables políticos/as. Comunidad Universitaria. Personal de servicios sociales.	Castellón	- 25 personas asistentes																	

	Sociedad civil (entidades relacionadas).																		
L4.A2. Visibilizar las actividades de la cátedra. Mantenimiento y actualización de la página web además de mantenimiento y actualización de listas de distribución de los actores y grupos de interés.	Población general	Virtual Castellón Alicante Valencia	- Web Cátedra disponible y actualizada https://go.uv.es/497Tzf8																
L4.A3. Visibilizar las actividades de la cátedra. Participación en eventos externos y reuniones.	Comunidad Universitaria. Personal de servicios sociales. Administraciones públicas. Entidades relacionadas.	Nacional Internacional	- Al menos en un evento. - Número de eventos externos a la Red de Cátedras de SPVSS. - Número de reuniones.																
L4.A4. Coordinación acciones con la Red de Cátedras de SPVSS e IVAFIQ. Reuniones de coordinación, encuentros, jornadas.	Personal Cátedras. IVAFIQ.	Comunitat Valenciana	- Número actas reunión																
L4.A5. Coordinación de acciones en cada universidad.	Equipo cátedra UV.	En cada una de las universidades de la red	- Número actas																

ANEXO II. MEMORIAS ECONÓMICAS

convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y la Red de Cátedras universitarias Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales integrada por la Universidad de Alicante, la Universitat Jaume I, la Universidad Miguel Hernández, la Universitat Politècnica de València y la Universitat de València (Estudi General) para el ejercicio 2024.

II.1. MEMORIA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

SUBVENCIÓN DE ACUERDO PRESUPUESTO 2024	40.000 €
Total de gastos previstos según presente memoria	40.000 €

RESUMEN DE LOS GASTOS REALIZADOS		
1.1	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO	10.482,69
2.1.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO	600,00
1.2.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO	8.170,94
2.2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO CONTRATADO	0,00
3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO	10.000,00
4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO	1.200,00
5.	CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO	0,00
6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajo realizados con medios propios de la Universidad)	5.910,00
7.	COSTES INDIRECTOS (Documento de justificación: certificación emitida por la universidad)	3.636,36
	Total	40.000,00

LÍMITES SEGÚN CONVENIO			
RETRIBUCIONES PERSONAL PROPIO Y CONTRATADO	Hasta un 50% de la subvención	18.653,63	46,63%
1.1.PERSONAL PROPIO	10.482,69		
1.2.PERSONAL CONTRATADO	8.170,94		
SUBCONTRATACIÓN	Hasta un 50% de la subvención	19.370,94	48,43%
1.2. PERSONAL CONTRATADO	8.170,94		

2.2. DIETAS PERSONAL CONTRATADO	0,00		
3. PERSONAL EXTERNO	10.000,00		
4. SERVICIOS PROFESIONALES	1.200,00		
5. OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00		
COSTES INDIRECTOS	Hasta un 10% de la subvención	3.636,36	9,09%

A CUMPLIMENTAR EN LA FECHA DE JUSTIFICACIÓN

LÍNEA 1. UA	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	COSTE TOTAL	5.236,74 €
ACTIVIDAD 1	Apoyo a la realización de estudios, Premios TFG, experiencias APS y de innovación social: Convocatoria de Premios TFG		
ACTIVIDAD 2	Apoyo a la realización de estudios, Premios TFG, experiencias APS y de innovación social: Concurso de ideas sobre el SPVSS.		

1.1. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Personal Docente e Investigador (PDI)	Horas de dedicación	L1.A1, L1.A2			36	44	1584,00 €	100%	1584,00 €
								1.584,00 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023, Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km

2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
1.	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

1.2	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
.	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Investigador/a colaborador/a	Jornada laboral	L1.A1, L1.A2			102,65	19,9	2.042,74	100%	2.042,74 €
								2.042,74 €		

2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
2.	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD	Nº RECIBO /	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL	% MÍNIMO A	MÍNIMO A

			VINCULADA	FACTURA				CONVENIO	JUSTIFICAR	JUSTIFICAR

3. HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)

NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

4. SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)

ACREEDOR/PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

5. CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO

ACREEDOR/PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

6. CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)										
BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
Personas ganadoras	Premios TFG	L1.A1.				800	800	100%	800,00 €	
Personas ganadoras	Premios Concurso de ideas	L1.A2				800	800	100%	800,00 €	
Imprenta (Universidad de Alicante)	Diplomas	L1.A1, L1.A2				10	10	100%	10,00 €	
								1.610,00 €		

LÍNEA 2. UA	DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	COSTE TOTAL	22.141,43 €
ACTIVIDAD 1	Conferencias, seminarios y talleres: realización de 3 seminarios.		
ACTIVIDAD 2	Realización de jornadas de divulgación técnica y científica: Jornada de transferencia de resultados de las investigaciones del Laboratorio de Servicios Sociales de Alicante		
ACTIVIDAD 3	Conferencias, seminarios y talleres: realización de un seminario sobre Servicios Sociales para responsables políticos municipales		
ACTIVIDAD 4	Publicaciones sobre temas de interés en el ámbito de la Cátedra: publicación de un Manual sobre Servicios Sociales para responsables políticos municipales		
ACTIVIDAD 5	Publicaciones sobre temas de interés en el ámbito de la Cátedra: publicación de los trabajos de investigación del Laboratorio de Servicios Sociales de Alicante		
ACTIVIDAD 6	Divulgación de las actividades de la Cátedra: distribución de un Manual sobre Servicios Sociales para responsables políticos municipales.		

ACTIVIDAD 7	Divulgación de las actividades de la Cátedra: distribución de las publicaciones de los trabajos de investigación del Laboratorio de Servicios Sociales de Alicante
----------------	--

1.1. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Personal Docente e Investigador (PDI)	Horas de dedicación	L2.A1, L2.A2., L2.A3., L2.A4., L2.A5., L2.A6., L2.A7			152,24	44	6.698,69	100%	6.698,69 €
								6.698,69 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km

2. DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

1.2	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Investigador/ colaborador/ a	Jornada laboral	L2.A1, L2.A2., L2.A3., L2.A4., L2.A5., L2.A6., L2.A7			102,65	19,9	2.042,74	100%	2.042,74 €
								2.042,74 €		

2.2	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURADA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD	Nº RECIBO /	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

			VINCULADA	FACTURA					JUSTIFICAR	
	Conferenciantes	Honorarios, dietas, alojamiento	L2.A1. L2.A3				8.000	8.000	100%	8.000,00 €
								8.000,00 €		

4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)									
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO O A JUSTIFICAR	MÍNIMO O A JUSTIFICAR
	Maquetador	Maquetación de publicaciones	L2.A4. L2.A5				1.200	1.200	100%	1.200,00 €
								1.200,00 €		

5.	CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO									
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO O A JUSTIFICAR	MÍNIMO O A JUSTIFICAR

6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)									
	BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Imprenta (Universidad de Alicante)	Edición de publicaciones	L2.A4., L2.A5.				4.000	4.000	100%	4.000,00 €
	Imprenta (Universidad de Alicante)	Trabajos varios de imprenta (cuadernos, cartelería, flyers, etc.)	L2.A1, L2.A2., L2.A3				200	200	100%	200,00 €
								4.200,00 €		

LÍNEA 3. UA	DOCENCIA Y FORMACIÓN	COSTE TOTAL	5.022,74 €
ACTIVIDAD 1	Impartición de cursos formación especializada destinados a personal de la Administración, estudiantes y público general: realización de una actividad formativa sobre <i>benchmarking</i> en Servicios Sociales de Atención Primaria.		
ACTIVIDAD 2	Otras actividades de docencia y formación: realización de otras actividades formativas detectadas en la encuesta sobre necesidades		

1.1.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

						A LA ACTIVIDAD				
	Personal Docente e Investigador (PDI)	Horas de dedicación	L3.A1 L3.A2			20	44	880	100%	880,00 €
								880,00 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km

2.1	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
1.2.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

Investigador/a colaborador/a	Jornada laboral	L3.A1 L3.A2			102,65	19,9	2.042,735	100%	2.042,74 €
							2.042,74 €		

2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Docentes externos	Honorarios, dietas, alojamiento	L3.A1 L3.A2				2.000	2.000	100%	2.000,00 €
								2.000,00 €		

4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)									
	ACREEDOR/PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

5.	CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO									
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVID AD VINCUL ADA	Nº RECIBO / FACTU RA	FECHA	FECH A DE PAGO	COSTE	IMPUTA CIÓN AL CONVEN IO	% MÍNIM O A JUSTIFI CAR	MÍNIM O A JUSTIFI CAR

6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)									
	BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVID AD VINCUL ADA	Nº RECIBO / FACTU RA	FECHA	FECH A DE PAGO	COSTE	IMPUTA CIÓN AL CONVEN IO	% MÍNIM O A JUSTIFI CAR	MÍNIM O A JUSTIFI CAR
	Imprenta (Universidad de Alicante)	Trabajos varios de imprenta (cuadernos, cartelería, flyers, etc.)	L3.A1 L3.A2				100	100	100%	100 €
								100,00 €		

LÍNEA 4. UA	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA CÁTEDRA	COSTE TOTAL	3.962,74 €
ACTIVIDAD 1	Visibilizar las actividades de la Cátedra: mantenimiento y actualización de la página web de la Cátedra SPVSS-UA		

ACTIVIDAD 2	Visibilizar las actividades de la Cátedra: mantenimiento y actualización de listas de distribución de los actores y grupos de interés
ACTIVIDAD 3	Divulgación de las actividades de la Cátedra: divulgación de las acciones de la Cátedra e información de interés a los actores y grupos de interés (correo electrónico, cartelería, etc.).
ACTIVIDAD 4	Divulgación de las actividades de la Cátedra: presentación de la Red de Cátedras SPVSS en la IV Jornada Autonómica de Servicios Sociales
ACTIVIDAD 5	Otras actividades de organización: realización de una encuesta de necesidades en las entidades locales del SPVSS de la provincia
ACTIVIDAD 6	Coordinación de acciones: reuniones, encuentros o jornadas de la Red de Cátedras SPVSS
ACTIVIDAD 7	Coordinación de acciones: reuniones, encuentros o jornadas con otras Cátedras similares del Estado español
ACTIVIDAD 8	Coordinación de acciones: reuniones, encuentros o jornadas de los miembros de la Cátedra SPVSS-UA

1.1.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Personal Docente e Investigador (PDI)	Horas de dedicación	L4.A1, L4.A2, L4.A3, L4.A4, L4.A5, L4.A6, L4.A7, L4.A8			30	44	1.320,00	100%	1.320,00 €
								1.320,00 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km

2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE									
1.	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Personal Docente e Investigador (PDI)	Dietas y gastos de desplazamiento	L4.A6				300	300	100%	300,00 €
	Personal Docente e Investigador (PDI)	Dietas y gastos de desplazamiento	L4.A7				300	300	100%	300,00 €
								600,00		

1.2	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Investigador/a colaborador/a	Jornada laboral	L4.A1., L4.A2., L4.A3., L4.A4., L4.A5., L4.A6., L4.A7., L4.A8.			102,65	19,9	2.042,74		2.042,74 €
								2.042,74 €		

2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURADA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

3. HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURADA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

4. SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)										
	ACREEDOR/PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURADA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

5. CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO										
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURADA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO O A JUSTIFICAR

6. CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)										
	BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURADA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO O A JUSTIFICAR

II.2. MEMORIA ECONÓMICA DE LA UNIVERSITAT JAUME I

SUBVENCIÓN DE ACUERDO PRESUPUESTO 2024	40.000 €
Total de gastos previstos según presente memoria	40.008,99 €

RESUMEN DE LOS GASTOS REALIZADOS		
1.1	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO	9.198,99
2.1.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO	6.010,00
1.2.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO	10.800,00
2.2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO CONTRATADO	0,00
3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO	3.210,00
4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO	3.250,00
5.	CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO	2.740,00
6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajo realizados con medios propios de la Universidad)	800,00
7.	COSTES INDIRECTOS (Documento de justificación: certificación emitida por la universidad)	4.000,00
	Total	40.008,99

LÍMITES SEGÚN CONVENIO			
RETRIBUCIONES PERSONAL PROPIO Y CONTRATADO	Hasta un 50% de la subvención	19.998,99	50,00%
1.1. PERSONAL PROPIO	9.198,99		
1.2. PERSONAL CONTRATADO	10.800,00		
SUBCONTRATACIÓN	Hasta un 50% de la subvención	20.000,00	50,00%
1.2. PERSONAL CONTRATADO	10.800,00		
2.2. DIETAS PERSONAL CONTRATADO	0,00		
3. PERSONAL EXTERNO	3.210,00		

4. SERVICIOS PROFESIONALES	3.250,00		
5. OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.740,00		
COSTES INDIRECTOS	Hasta un 10% de la subvención	4.000,00	10,00%

A CUMPLIMENTAR EN LA FECHA DE JUSTIFICACIÓN

LÍNEA 1. UJI	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	COSTE TOTAL	1.365,58 €
ACTIVIDAD 1	Apoyo a la realización de estudios, PREMIOS TFG en el ámbito de la Cátedra.		

1.1. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Sueldos y cotizaciones personal UJI actividad L1.A1	PERSONAL UJI destinado al apoyo a la realización de estudios, PREMIOS TFG en el ámbito de la Cátedra.	L1.A1			15,3	30,43	465,579	100%	465,579 €

465,579 €

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km

2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE									
1.	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

1.2	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Sueldos y cotizaciones personal técnico contratado actividad L1.A1	PERSONAL TÉCNICO CONTRATADO destinado al apoyo a la realización de estudios,	L1.A1			45	20	900	100%	900,00 €

		PREMIOS TFG en el ámbito de la Cátedra.								
								900,00 €		

2.2	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)									
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

5. CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO									
ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDA D VINCULA DA	Nº RECIBO / FACTU RA	FECHA	FECH A DE PAGO	COSTE	IMPUTA CIÓN AL CONVEN IO	% MÍNIM O A JUSTIFI CAR	MÍNIM O A JUSTIFI CAR

6. CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)									
BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVID AD VINCUL ADA	Nº RECIBO / FACTU RA	FECHA	FECH A DE PAGO	COSTE	IMPUTA CIÓN AL CONVEN IO	% MÍNIM O A JUSTIFI CAR	MÍNIM O A JUSTIFI CAR
Estudiantado UJI	Premios para el apoyo a la realización de estudios, PREMIOS TFG en el ámbito de la Cátedra	L1.A1				800	800	100%	800,00 €
							800,00 €		
LÍNEA 2. UJI	DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO					COSTE TOTAL		22.887,51 €	

ACTIVIDAD AD 1	Realización de jornadas de divulgación técnica y científica en el ámbito de la Cátedra.
ACTIVIDAD AD 2	Publicaciones sobre temas de interés en el ámbito de la Cátedra.
ACTIVIDAD AD 3	Promoción en acontecimientos científicos y técnicos. Asistencia a congresos de carácter nacional e internacional.
ACTIVIDAD AD 4	Divulgación de las actividades de la Cátedra. Distribución publicaciones.
ACTIVIDAD AD 5	Conferencias, seminarios y talleres de la Cátedra SPVSS de la UJI: Talleres divulgación “Social Bot en Ruta”.

1.1 SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Sueldos y cotizaciones personal UJI actividad L2.A1	PERSONAL UJI destinado a la realización de jornadas de divulgación técnica y científica en el ámbito de la Cátedra.	L2.A1			35	30,43	1065,05	100%	1.065,05 €
	Sueldos y cotizaciones personal UJI actividad 2 L2.A2	PERSONAL UJI destinado a publicaciones sobre temas de interés en el ámbito de la Cátedra.	L2.A2			35	30,43	1065,05	100%	1.065,05 €

Sueldos y cotizaciones personal UJI actividad L2.A3	PERSONAL UJI destinado a la promoción en acontecimientos científicos y técnicos. Asistencia a congresos de carácter nacional e internacional	L2.A3			60	30,43	1825,8	100%	1.825,80 €
Sueldos y cotizaciones personal UJI actividad L2.A4	PERSONAL UJI destinado a la divulgación de las actividades de la Cátedra. Distribución publicaciones.	L2.A4			15	30,43	456,45	100%	456,45 €
Sueldos y cotizaciones personal UJI actividad L2.A5	PERSONAL UJI destinado a conferencias, seminarios y talleres de la Cátedra SPVSS de la UJI: Talleres divulgación "Social Bot en Ruta".	L2.A5			12	30,43	365,16	100%	365,16 €
							4.777,51 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19

€/km

2. 1. DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
Dietas y gastos de desplazamiento del personal UJI para actividad L2.A1.	Dietas y gastos de desplazamiento del personal UJI en relación con la realización de jornadas de divulgación técnica y científica en el ámbito de la Cátedra	L2.A1				100,00	100,00	80%	80,00 €	
Dietas y gastos de desplazamiento del personal UJI para actividad L2.A3	Dietas y gastos de desplazamiento del personal UJI en relación con la promoción en acontecimientos científicos y técnicos. Asistencia a congresos de carácter nacional e internacional	L2.A3				4.960,00	4.960,00	80%	3.968,00 €	
Dietas y gastos de desplazamiento del personal UJI para actividad L2.A4	Dietas y gastos de desplazamiento del personal UJI en relación con la	L2.A4				170,00	170,00	80%	136,00 €	

		divulgación de las actividades de la Cátedra. Distribución publicaciones.								
	Dietas y gastos de desplazamiento del personal UJI para actividad L2.A5	Dietas y gastos de desplazamiento del personal UJI en relación con conferencias, seminarios y talleres de la Cátedra SPVSS de la UJI: Talleres divulgación “Social Bot en Ruta”.	L2.A5				180,00	180,00	80%	144,00 €
								5.410,00 €		

1.2	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Sueldos y cotizaciones personal	PERSONAL TECNICO CONTRATADO	L2.A1			65	20	1300	100%	1300,00 €

técnico contratado actividad L2.A1	O destinado a a la realización de jornadas de divulgación técnica y científica en el ámbito de la Cátedra								
Sueldos y cotizaciones personal técnico contratado actividad L2.A2	PERSONAL TECNICO CONTRATADO O destinado a publicaciones sobre temas de interés en el ámbito de la Cátedra.	L2.A2			35	20	700	100%	700,00 €
Sueldos y cotizaciones personal técnico contratado actividad L2.A3	PERSONAL TECNICO CONTRATADO O destinado a la promoción en acontecimientos científicos y técnicos. Asistencia a congresos de carácter nacional e internacional	L2.A3			30	20	600	100%	600,00 €
Sueldos y cotizaciones personal	PERSONAL TECNICO CONTRATADO	L2.A4			30	20	600	100%	600,00 €

técnico contratado actividad L2.A4	O destinado a la divulgación de las actividades de la Cátedra. Distribución publicaciones.									
Sueldos y cotizaciones personal técnico contratado actividad L2.A5	PERSONAL TECNICO CONTRATADO O destinado a conferencias, seminarios y talleres de la Cátedra SPVSS de la UJI: Talleres divulgación "Social Bot en Ruta".	L2A.5			30	20	600	100%	600,00 €	
								3.800,00 €		

2.2	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD	Nº RECIBO/	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

			VINCULAD A	FACTUR A						

3. HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
Honorarios ponentes externos actividad L2.A1	Honorario PDI/PI externo para la realización de jornadas de divulgación técnica y científica en el ámbito de la Cátedra.	L2.A1				1530	1530	80%	1224,00 €	
Dietas y gastos de desplazamiento ponentes actividad L2.A1	Dietas y gastos de desplazamiento del PDI/PI externo para la realización de jornadas de divulgación técnica y científica en el ámbito de la Cátedra.	L2.A1				1680	1680	80%	1.344,00 €	
								3.210,00 €		

4. SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)										
ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
Servicios de Reprografía Actividad L2.A1	Gastos de reprografía derivados de la realización de jornadas de divulgación técnica y científica en el ámbito de la Cátedra.	L2.A1				100	100	80%	80,00 €	
Servicios de Reprografía Actividad L2.A2	Gastos de reprografía derivados de las publicaciones sobre temas de interés en el ámbito de la Cátedra.	L2.A2				1500	1500	80%	1200,00 €	
Servicios de Reprografía Actividad L2.A5	Gastos de reprografía derivados de conferencias, seminarios y talleres de la Cátedra SPVSS de la UJI: Talleres divulgación "Social Bot en Ruta".	L2.A5				100	100	80%	80,00 €	

	Compra de material Actividad L2.A1	Material comprado para la realización de jornadas de divulgación técnica y científica en el ámbito de la Cátedra.	L2.A1				1000	1000	80%	800,00 €
	Servicio de Correos Actividad L2.A4	Servicios de correos para la divulgación de las actividades de la Cátedra. Distribución publicaciones.	L2.A4				250	250	80%	200,00 €
									2.950,00 €	

5. CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO										
ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTA CIÓN AL CONVEN IO	% MÍNIM O A JUSTIFI CAR	MÍNIM O A JUSTIFI CAR	
		Otros gastos de funcionamiento destinados a publicaciones sobre temas de interés en el ámbito de la Cátedra.	L2.A2			1500	1500	80%	1200,00 €	
		Otros gastos de funcionamiento destinados a conferencias,	L2.A5			1240	1240	80%	992,00 €	

		seminarios y talleres de la Cátedra SPVSS de la UJI: Talleres divulgación "Social Bot en Ruta".								
									2.740,00 €	

6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)									
	BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO O A JUSTIFICAR	MÍNIMO O A JUSTIFICAR

LÍNEA 3. UJI	DOCENCIA Y FORMACIÓN	COSTE TOTAL	1.808,60 €
ACTIVIDAD 1	Otras actividades de docencia y formación. Generación de material multimedia /docente		

1.1	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)
-----	---

	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Sueldos y cotizaciones personal UJI actividad L3.A1	PERSONAL UJI destinado a otras actividades de docencia y formación. Generación de material multimedia/docente	L3.A1			20	30,43	608,6	100%	608,6 €
								608,6 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km;

2. DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

1.2 SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Sueldos y cotizaciones personal técnico contratado actividad L3.A1	PERSONAL TECNICO CONTRATADO destinado a otras actividades de docencia y formación. Generación de material multimedia/docente	L3.A1			50	20	1000	100%	1000,00 €
								1.000,00 €		

2. DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)									
	ACREEDOR/PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Servicios de Reprografía Actividad L3.A1	Gastos de reprografía derivados de otras actividades de docencia y formación. Generación de material multimedia /docente	L3.A1				50	50	80%	40,00 €
	Compra de material Actividad L3.A1	Material comprado para otras actividades de docencia y formación. Generación de	L3.A1				150	150	80%	120,00 €

		material multimedia /docente								
								200,00 €		

5. CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO										
ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO O A JUSTIFICAR	MÍNIMO O A JUSTIFICAR	

6. CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)										
BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO O A JUSTIFICAR	MÍNIMO O A JUSTIFICAR	

LÍNEA 4. UJI	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA CÁTEDRA	COSTE TOTAL	9.147,30 €
ACTIVIDAD 1	Divulgación de las actividades de la cátedra: Presentación de la Cátedra UJI / Información de la red (web)		
ACTIVIDAD 2	Visibilizar las actividades de la cátedra. Mantenimiento y actualización de la página web.		
ACTIVIDAD 3	Visibilizar las actividades de la cátedra. Participación en eventos externos y reuniones (presentación actividades)		

ACTIVIDAD 4	Coordinación acciones con la Red de Cátedras e IVAFIQ . Reuniones de coordinación, encuentros, jornadas.
ACTIVIDAD 5	Coordinación de acciones en cada universidad. Coordinación UJI.

1.1 . SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Sueldos y cotizaciones personal UJI actividad L4.A1	PERSONAL UJI destinado a la divulgación de las actividades de la cátedra: Presentación de la Cátedra UJI / Información de la red (web)	L4.A1			15	30,43	456,45	100%	456,45 €
	Sueldos y cotizaciones personal UJI actividad L4.A2	PERSONAL UJI destinado a visibilizar las actividades de la cátedra. Mantenimiento y actualización de la página web.	L4.A2			20	30,43	608,6	100%	608,6 €

	Sueldos y cotizaciones personal UJI actividad L4.A3	PERSONAL UJI destinado a visibilizar las actividades de la cátedra. Participación en eventos externos y reuniones (presentación actividades)	L4.A3			25	30,43	760,75	100%	760,75 €
	Sueldos y cotizaciones personal UJI actividad L4.4	PERSONAL UJI destinado a la coordinación acciones con la Red de Cátedras e IVAFIQ . Reuniones de coordinación, encuentros, jornadas.	L4.A4			25	30,43	760,75	100%	760,75 €
	Sueldos y cotizaciones personal UJI actividad L4.5	PERSONAL UJI destinado a la coordinación de acciones en cada universidad. Coordinación UJI.	L4.A5			25	30,43	760,75	100%	760,75 €
								3.347,30 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km

2.1. DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
Dietas y gastos de desplazamiento del personal UJI para actividad L4.1	Dietas y gastos de desplazamiento del personal UJI en relación con la divulgación de las actividades de la cátedra: Presentación de la Cátedra UJI / Información de la red (web)	L4.A1				140,00	140,00	80%	112,00 €	
Dietas y gastos de desplazamiento del personal UJI para actividad L4.3	Dietas y gastos de desplazamiento del personal UJI en relación con visibilizar las actividades de la cátedra. Participación en eventos externos y reuniones (presentación actividades)	L4.A3				220,00	220,00	80%	176,00 €	

	Dietas y gastos de desplazamiento del personal UJI para actividad L4.A4	Dietas y gastos de desplazamiento del personal UJI en relación con la coordinación acciones con la Red de Cátedras e IVAFIQ Reuniones de coordinación, encuentros, jornadas.	L4.A4				240,00	240,00	80%	192,00 €
								600,00 €		

1.2	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Sueldos y cotizaciones personal técnico contratado actividad L4.A1	PERSONAL TECNICO CONTRATADO destinado a la divulgación de las actividades de la cátedra: Presentación de la Cátedra UJI / Información de la red (web)	L4.A1			50	20	1000	100%	1000,00 €

	Sueldos y cotizaciones personal técnico contratado actividad L4.A2	PERSONAL TECNICO CONTRATADO O destinado a visibilizar las actividades de la cátedra. Mantenimiento y actualización de la página web.	L4.A2			90	20	1800	100%	1800,00 €
	Sueldos y cotizaciones personal técnico contratado actividad L4.A3	PERSONAL TECNICO CONTRATADO O destinado a visibilizar las actividades de la cátedra. Participación en eventos externos y reuniones (presentación actividades)	L4.A3			40	20	800	100%	800,00 €
	Sueldos y cotizaciones personal técnico contratado actividad L4.A4	PERSONAL TECNICO CONTRATADO O destinado a la coordinación acciones con la Red de Cátedras e IVAFIQ. Reuniones de coordinación,	L4.A4			15	20	300	100%	300,00 €

		encuentros, jornadas.								
	Sueldos y cotizaciones personal técnico contratado actividad L4.A5	PERSONAL TECNICO CONTRATADO destinado a la coordinación de acciones en cada universidad. Coordinación UJI.	L4.A5			60	20	1200	100%	1200,00 €
								5.100,00 €		

2. DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	

3. HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

4. SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)										
ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
Servicios de Reprografía Actividades L4.A1	Gastos de reprografía derivados de la divulgación de las actividades de la cátedra: Presentación de la Cátedra UJI / Información de la red (web)	L4.A1				100	100	80%	80,00 €	
							100,00 €			

5. CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO										
ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	

6. CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)									
BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

II.3. MEMORIA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

SUBVENCIÓN DE ACUERDO PRESUPUESTO 2024	40.000 €
Total de gastos previstos según presente memoria	40.015,78

RESUMEN DE LOS GASTOS REALIZADOS		
1.1	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO	19.715,78
2.1.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO	6.900,00
1.2.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO	0,00
2.2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO CONTRATADO	0,00
3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO	0,00
4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO	9.400,00
5.	CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO	0,00
6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajo realizados con medios propios de la Universidad)	0,00
7.	COSTES INDIRECTOS (Documento de justificación: certificación emitida por la universidad)	4.000,00
	Total	40.015,78

LÍMITES SEGÚN CONVENIO			
RETRIBUCIONES PERSONAL PROPIO Y CONTRATADO	Hasta un 50% de la subvención	19.715,78	49,29%
1.1. PERSONAL PROPIO	19.715,78		
1.2. PERSONAL CONTRATADO	0,00		
SUBCONTRATACIÓN	Hasta un 50% de la subvención	9.400,00	23,50%
1.2. PERSONAL CONTRATADO	0,00		
2.2. DIETAS PERSONAL CONTRATADO	0,00		
3. PERSONAL EXTERNO	0,00		
4. SERVICIOS PROFESIONALES	9.400,00		
5. OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00		

COSTES INDIRECTOS	Hasta un 10% de la subvención	4.000,00	10,00%
-------------------	-------------------------------	----------	--------

A CUMPLIMENTAR EN LA FECHA DE JUSTIFICACIÓN

LÍNEA 1. UMH	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	COSTE TOTAL	5.568,05 €
ACTIVIDAD 1	Estudio sistemático de Sistemas Apoyo a Decisión (DSS) en Serv. Sociales		
ACTIVIDAD 2	Estudio sistemático de Análisis Envolvente de Datos (DEA) en Serv. Sociales y aplicación a la CV		

1.1. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Alejandro Rabasa	L1. A1 Pagos a Personal Propio	L1.A1			20	37,57	751,40	100%	751,4 €
	Kristina Polotskaya	L1. A1 Pagos a Personal Propio	L1.A1			10	23,94	239,40	100%	239,4 €

Juan Aparicio	L1. A2 Pagos a Personal Propio	L1.A2			20	52,00	1.040,00	100%	1.040 €
Lidia Ortiz	L1. A2 Pagos a Personal Propio	L1.A2			20	37,57	751,40	100%	751,4 €
Cristina Martin González	L1. A1 Pagos a Personal Propio	L1.A1			10	27,71	277,10	100%	277,1 €
Agustín Pérez Martín	L1. A1 Pagos a Personal Propio	L1.A1			15	42,66	639,90	100%	639,9 €
Irene Belmonte Martin	L1. A1 Pagos a Personal Propio	L1.A1			8	41,80	334,40	100%	334,4 €
Cristina López Sánchez	L1. A1 Pagos a Personal Propio	L1.A1			20	36,80	736,00	100%	736 €
Manuel Ortiz Fernández	L1. A1 Pagos a Personal Propio	L1.A1			15	29,29	439,35	100%	439,35 €
Helena Bonet	L1. A1 Pagos a Personal Propio	L1.A1			15	23,94	359,10	100%	359,1 €
							5.568,05 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km

2.1. DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	

1.2. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	

2.2. DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)									
	ACREEDOR/PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

5.	CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO									
----	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVID AD VINCUL ADA	Nº RECIBO / FACTU RA	FECHA	FECH A DE PAGO	COSTE	IMPUTA CIÓN AL CONVEN IO	% MÍNIM O A JUSTIFI CAR	MÍNIM O A JUSTIFI CAR

6. CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)										
	BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVID AD VINCUL ADA	Nº RECIBO / FACTU RA	FECHA	FECH A DE PAGO	COSTE	IMPUTA CIÓN AL CONVEN IO	% MÍNIM O A JUSTIFI CAR	MÍNIM O A JUSTIFI CAR

LÍNEA 2. UMH	DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO						COSTE TOTAL	18.085,04		
ACTIVIDAD 1	Elaboración y presentación de artículo científico									
ACTIVIDAD 2	Diseñar el congreso: programa científico, profesional y social									

1.1.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Alejandro Rabasa	L2. A1 Pagos a Personal Propio	L2.A1			30	37,57	1.127,10	100%	1127,1 €
	Kristina Polotskaya	L2.A1 Pagos a Personal Propio	L2.A1			20	23,94	478,80	100%	478,8 €
	Juan Aparicio	L2.A1 Pagos a Personal Propio	L2.A1			10	52,00	520,00	100%	520 €
	Lidia Ortiz	L2. A1 Pagos a Personal Propio	L2.A1			15	37,57	563,55	100%	563,55 €
	Cristina Martin Gonzalez	L2.A2 Pagos a Personal Propio	L2.A2			10	27,71	277,10	100%	277,1 €
	Agustín Pérez Martín	L2. A1 Pagos a Personal Propio	L2.A1			15	42,66	639,90	100%	639,9 €
	Mª José López Sánchez	L2.A2 Pagos a Personal Propio	L2.A2			6	45,34	272,04	100%	272,04 €
	Irene Belmonte Martin	L2.A2 Pagos a Personal Propio	L2.A2			6	41,80	250,80	100%	250,8 €

	Cristina López Sánchez	L2.A1 Pagos a Personal Propio	L2.A1			15	36,80	552,00	100%	552 €
	Manuel Ortiz Fernández	L2.A1 Pagos a Personal Propio	L2.A1			15	29,29	439,35	100%	439,35 €
	Helena Bonet	L2.A1 Pagos a Personal Propio	L2.A1			10	23,94	239,40	100%	239,4 €
								5.360,04 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km

2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
1.	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Alejandro Rabasa	L2. A1, varios por viaje, dietas y desplaz	L2.A1				1.625,00	1.625,00	75%	1218,75 €
	Kristina Polotskaya	L2. A1, varios por viaje, dietas y desplaz	L2.A1				1.200,00	1.200,00	75%	900 €
	Otros miembros del equipo (por determinar según result)	L2. A1, varios por viaje, dietas y desplaz	L2.A1				2.700,00	2.700,00	75%	2025 €

5.525,00 €		
------------	--	--

1.2.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

4. SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)										
ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
Centro de Idiomas (UMH) o similar	L2. A1 Revisión artículo 1	L2.A1				800,00	800,00	75%	600	
Revista Open Access / Entidad Congreso	L2. A1 Publicación y presentación artículo 1	L2.A1				2800,00	2800,00	75%	2100	
Centro de Idiomas (UMH) o similar	L2. A1 Traducción/ Revisión artículo 2	L2.A1				800,00	800,00	50%	400	
Revista Open Access / Entidad Congreso	L2. A1 Publicación y presentación artículo 2	L2.A1				2800,00	2800,00	50%	1400	
							7.200,00 €			

5. CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO										
ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	

6. CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)										

	BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVID AD VINCUL ADA	Nº RECIBO / FACTU RA	FECHA	FECH A DE PAGO	COSTE	IMPUTA CIÓN AL CONVEN IO	% MÍNIM O A JUSTIFI CAR	MÍNIM O A JUSTIFI CAR

LÍNEA 3. UHM	DOCENCIA Y FORMACIÓN	COSTE TOTAL	871,70 €
ACTIVIDAD 1	Apoyar la realización de TFGs/TFMs. Charla a estudiantes: "Cómo plantear TFGs/TFMs orientados a Serv. Sociales"		
ACTIVIDAD 2	Impartir curso "Análisis de Datos de Servicios Sociales" a entidades locales		

1.1. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Kristina Polotskaya	L3. A1 Pagos a Personal Propio	L3.A1			10	23,94	239,4	100%	239,4 €
	Manuel Ortiz Fernández	L3. A1 Pagos a	L3.A1			10	29,29	292,9	100%	292,9 €

		Personal Propio								
	Helena Bonet	L3. A2 Pagos a Personal Propio	L3.A2			10	23,94	239,4	100%	239,4 €
								771,70 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km

2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE									
1.	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Helena Bonet (u otro compañero en su lugar)	L3. A2, varios por viaje, dietas y desplaz	L3.A2				100	100	100%	100 €
								100 €		

1.2.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)									
	ACREEDOR/PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD	Nº RECIBO /	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A	MÍNIMO A JUSTIFICAR

			VINCULADA	FACTURA					JUSTIFICAR	

5.	CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO									
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO O A JUSTIFICAR	MÍNIMO O A JUSTIFICAR

6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)									
	BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO O A JUSTIFICAR	MÍNIMO O A JUSTIFICAR

LÍNEA 4. UMH	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA CÁTEDRA	COSTE TOTAL	11.490,99 €
ACTIVIDAD 1	Realizar workshops con agentes europeos expertos en la materia		
ACTIVIDAD 2	Realizar actividades de mantenimiento y actualización contenidos de la web de la cátedra de la UMH		

ACTIVIDAD 3	Coordinación
----------------	--------------

1.1. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Alejandro Rabasa	L4.A1 (10h), L4.A3 (35h) Pagos a Personal Propio	L4.A1, L4.A3			45	37,57	1.690,65	100%	1.690,65 €
	Kristina Polotskaya	L4. A1 (10h), L4.A3 (10h) Pagos a Personal Propio	L4.A1, L4.A3			20	23,94	478,8	100%	478,8 €
	Juan Aparicio	L4.A1 Pagos a Personal Propio	L4.A1			10	52,00	520	100%	520 €
	Lidia Ortiz	L4.A1 Pagos a Personal Propio	L4.A1			10	37,57	375,7	100%	375,7 €
	Agustín Pérez Martín	L4.A1 (10h), L4. A2 (10h) Pagos a Personal Propio	L4.A1, L4.A2			20	42,66	853,2	100%	853,2 €

	Mª José López Sánchez	L4.A1 Pagos a Personal Propio	L4.A1			6	45,34	272,04	100%	272,04 €
	Cristina López Sánchez	L4.A1 (10h), L4. A2 (10h) Pagos a Personal Propio	L4.A1, L4.A2			20	36,80	736	100%	736 €
	Manuel Ortiz Fernández	L4.A1 (10h), L4. A2 (10h) Pagos a Personal Propio	L4.A1., L4.A2			20	29,29	585,8	100%	585,8 €
	Helena Bonet	L4.A2 Pagos a Personal Propio	L4.A2			20	23,94	478,8	100%	478,8 €
	María Teresa Tormo	L4.A1 (10h), L4. A2 (35h) Pagos a Personal Propio	L4.A1, L4.A2			45	45,00	2.025	100%	2.025 €
								8.015,99 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km

2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE
1.	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)

	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Alejandro Rabasa (Director)	L4.A3, varios por viaje, dietas y desplaz	L4.A3				700,00	700	100%	700 €
	Kristina Polotskaya (Co-Directora)	L4 A3, varios por viaje, dietas y desplaz	L4.A3				575,00	575	100%	575 €
								1.275,00 €		

1.2. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

2. DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

3. HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	

4. SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)										
ACREEDOR/PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
Profesionales Investigadores de prestigio en materia, externos a Red cátedras	L4.A1 Ponencias de expertos	L4.A1				1.200,00	1.200,00	70%	840 €	
Empresa tecnológica	L4.A2 programación y mantenimiento web	L4.A2				1.000,00	1.000,00	70%	700 €	
						2.200,00 €				

5. CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO										
ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVID AD VINCUL ADA	Nº RECIBO / FACTU RA	FECHA	FECH A DE PAGO	COSTE	IMPUTA CIÓN AL CONVEN IO	% MÍNIM O A JUSTIFI CAR	MÍNIM O A JUSTIFI CAR	

6. CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)										
BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVID AD VINCUL ADA	Nº RECIBO / FACTU RA	FECHA	FECH A DE PAGO	COSTE	IMPUTA CIÓN AL CONVEN IO	% MÍNIM O A JUSTIFI CAR	MÍNIM O A JUSTIFI CAR	

II.4. MEMORIA ECONÓMICA DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

SUBVENCIÓN DE ACUERDO PRESUPUESTO 2024	40.000 €
Total de gastos previstos según presente memoria	40.000 €

RESUMEN DE LOS GASTOS REALIZADOS		
1.1	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO	15.650,00
2.1.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO	2.300,00
1.2.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO	3.850,00
2.2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO CONTRATADO	0,00
3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO	2.400,00
4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO	11.800,00
5.	CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO	0,00
6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajo realizados con medios propios de la Universidad)	0,00
7.	COSTES INDIRECTOS (Documento de justificación: certificación emitida por la universidad)	4.000,00
	Total	40.000,00

LÍMITES SEGÚN CONVENIO			
RETRIBUCIONES PERSONAL PROPIO Y CONTRATADO	Hasta un 50% de la subvención	19.500,00	48,75%
1.1. PERSONAL PROPIO	15.650,00		
1.2. PERSONAL CONTRATADO	3.850,00		
SUBCONTRATACIÓN	Hasta un 50% de la subvención	18.050,00	45,13%
1.2. PERSONAL CONTRATADO	3.850,00		
2.2. DIETAS PERSONAL CONTRATADO	0,00		
3. PERSONAL EXTERNO	2.400,00		
4. SERVICIOS PROFESIONALES	11.800,00		

5. OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00		
COSTES INDIRECTOS	Hasta un 10% de la subvención	4.000,00	10,00%

A CUMPLIMENTAR EN LA FECHA DE JUSTIFICACIÓN

LÍNEA 1. UPV	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	COSTE TOTAL	8.400,00 €
ACTIVIDAD 1	Realización de informes técnicos. Elaboración de portfolio de buenas prácticas en innovación en el ámbito de los servicios sociales		
ACTIVIDAD 2	Otras actividades de investigación e innovación: Generación BBDD con oferta de TFG/TFM relacionados con servicios sociales e ingeniería		
ACTIVIDAD 3	Otras actividades de investigación e innovación: Organización y apoyo a hackathones		

1.1.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Profesor 1	Trabajo en la línea	L1.A1, L1.A2, L1.A3			20	45	900	100%	900 €
	Profesor 2	Trabajo en la línea	L1.A1, L1.A2, L1.A3			20	45	900	100%	900 €
								1.800,00 €		

(*). Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19

€/km

2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE									
1.	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

1.2.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Personal contratado	Soporte	L1.A1, L1.A2, L1.A3			40	27,5	1100	100%	1.100 €
								1.100,00 €		

2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
2.	Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD	Nº RECIBO /	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A	MÍNIMO A JUSTIFICAR

			VINCULADA	FACTURA					JUSTIFICAR	

3. HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Profesional externo 1	Soporte a hackathones. Miembro del jurado y charla inspiracional	L1.A3				1500	1500	100%	1.500 €
								1.500,00 €		

4. SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)										
	ACREEDOR/PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Profesional o entidad 1	Ayudará a dinamización de hackahatones	L1.A3				4000	4000	100%	4.000 €
								4.000,00 €		

5. CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO									
ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVID AD VINCUL ADA	Nº RECIBO / FACTU RA	FECHA	FECH A DE PAGO	COSTE	IMPUTA CIÓN AL CONVEN IO	% MÍNIM O A JUSTIFI CAR	MÍNIM O A JUSTIFI CAR

6. CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)									
BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVID AD VINCUL ADA	Nº RECIBO / FACTU RA	FECHA	FECH A DE PAGO	COSTE	IMPUTA CIÓN AL CONVEN IO	% MÍNIM O A JUSTIFI CAR	MÍNIM O A JUSTIFI CAR

LÍNEA 2. UPV	DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO					COSTE TOTAL	12.550,00 €		
ACTIVID AD 1	Realización de jornadas de divulgación técnica y científica. Coorganización de Foro de Innovación Social								
ACTIVID AD 2	Otras actividades de divulgación y formación. Generación de material multimedia para divulgación actividades de la catedra UPV y transferencia conocimiento								
ACTIVID AD 3	Otras actividades de difusión y transferencia: Soporte al profesorado para asistencia a congresos en el ámbito de los servicios sociales, tecnologías y experiencias de Aprendizaje-Servicio (Learning Service exp.)								

1.1.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)								
------	---	--	--	--	--	--	--	--	--

	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Profesor 1	Trabajo en la línea	L2.A1, L2.A2, L2.A3			50	45	2250	100%	2.250 €
	Profesor 2	Trabajo en la línea	L2.A1, L2.A2, L2.A3			50	45	2250	100%	2.250 €
								4.500,00 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km;

2. DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Profesor	Dietas, gastos de desplazamiento e inscripciones congresos o jornadas	L2.A3				1100	1100	100%	1.100 €
								1.100,00 €		

1.2.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Personal contratado	Soporte	L2.A1, L2.A2, L2.A3			100	27,5	2750	100%	2.750 €
								2.750,00 €		

2. DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

3. HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

4. SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)										

ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO O A JUSTIFICAR	MÍNIMO O A JUSTIFICAR
Profesional entidad 2	Ayudará a soporte para Foro Innovación Social	L2.A1				3000	3000	100%	3.000 €
Profesional entidad 3	Grabación y edición material multimedia	L2.A2				1200	1200	100%	1.200 €
							4.200,00		

5. CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO										
ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO O A JUSTIFICAR	MÍNIMO O A JUSTIFICAR	

6. CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)										
BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO O A JUSTIFICAR	MÍNIMO O A JUSTIFICAR	

LÍNEA 3. UPV	DOCENCIA Y FORMACIÓN	COSTE TOTAL	8300 €
ACTIVIDAD AD 1	Otras actividades de docencia y formación. Soporte a actividades de Aprendizaje-Servicio (ApS) o Aprendizaje en acción		
ACTIVIDAD AD 2	Impartición de cursos formación especializada destinados a personal de la Administración, estudiantes y público general en torno a servicios sociales e ingeniería		
ACTIVIDAD AD 3	Otras actividades de docencia y formación. Generación de material multimedia para actividades formativas		

1.1.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Profesor 1	Trabajo en la línea	L3.A1, L3.A2., L3.A3			60	45	2700	100%	2.700 €
	Profesor 2	Trabajo en la línea	L3.A1, L3.A2., L3.A3			60	45	2700	100%	2.700 €
								5.400,00 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km

2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
1.	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

1.2.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD	Nº RECIBO /	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL	% MÍNIMO A	MÍNIMO A

			VINCULADA	FACTURA				CONVENIO	JUSTIFICAR	JUSTIFICAR
	Profesor externo invitado 1	Dietas y desplazamiento para actividad formación	L3.A2				450	450	100%	450 €
	Profesor externo invitado 2	Dietas y desplazamiento para actividad formación	L3.A2				450	450	100%	450 €
								900,00 €		

4. SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)										
ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
Profesional o entidad 4	Empresa que dará soporte para fomentar los ApS	L3.A1				2000	2000	100%	2.000 €	
								2.000,00		

5. CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO										
ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	

6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)									
	BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

LÍNEA 4. UPV	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA CÁTEDRA	COSTE TOTAL	6.750,00 €
ACTIVIDAD 1	Visibilizar las actividades de la cátedra. Mantenimiento y actualización de la página web catedra SPVSSS UPV		
ACTIVIDAD 2	Visibilizar las actividades de la cátedra UPV. Participación en eventos externos a la UPV para presentar actividades realizadas por la Catedra UPV		
ACTIVIDAD 3	Coordinación acciones con la Red de Cátedras e IVAFIQ. Reuniones de coordinación, encuentros, jornadas		

1.1.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Profesor 1	Trabajo en la línea	L4.A1, L4.A2, L4.A3			35	45	1575	100%	1575 €
	Profesor 2	Trabajo en la línea	L4.A1, L4.A2, L4.A3.			35	45	1575	100%	1575 €
	Profesor 3	Trabajo en la línea	L4.A1, L4.A2, L4.A3			20	40	800	100%	800 €
								3.950,00 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día, Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km

2. DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE										
1. ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
Profesor 1	Dietas y gastos desplazamiento	L4.A1, L4.A2, L4.A3				600	600	100%	600 €	
Profesor 2	Dietas y gastos desplazamiento	L4.A1, L4.A2, L4.A3				600	600	100%	600 €	
							1.200,00 €			

1.2. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	

2. DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)									
	ACREEDOR/PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Profesional o entidad 5	Soporte y mantenimiento página web	L4.A1.				1600	1600	100%	1.600 €
								1.600,00 €		

5.	CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO									
----	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVID AD VINCUL ADA	Nº RECIBO / FACTU RA	FECHA	FECH A DE PAGO	COSTE	IMPUTA CIÓN AL CONVEN IO	% MÍNIM O A JUSTIFI CAR	MÍNIM O A JUSTIFI CAR

6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)									
	BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVID AD VINCUL ADA	Nº RECIBO / FACTU RA	FECHA	FECH A DE PAGO	COSTE	IMPUTA CIÓN AL CONVEN IO	% MÍNIM O A JUSTIFI CAR	MÍNIM O A JUSTIFI CAR

II.5. MEMORIA ECONÓMICA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (Estudi General)

SUBVENCIÓN DE ACUERDO PRESUPUESTO 2024	40.000 €
Total de gastos previstos según presente memoria	40.508,33

RESUMEN DE LOS GASTOS REALIZADOS		
1.1	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO	14.928,33
2.1.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO	2.380,00
1.2.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO	4.000,00
2.2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO CONTRATADO	0,00
3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO	7.000,00
4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO	2.600,00
5.	CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO	4.800,00
6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajo realizados con medios propios de la Universidad)	800,00
7.	COSTES INDIRECTOS (Documento de justificación: certificación emitida por la universidad)	4.000,00
	Total	40.508,33

LÍMITES SEGÚN CONVENIO			
RETRIBUCIONES PERSONAL PROPIO Y CONTRATADO	Hasta un 50% de la subvención	18.928,33	47,32%
1.1. PERSONAL PROPIO	14.928,33		
1.2. PERSONAL CONTRATADO	4.000,00		
SUBCONTRATACIÓN	Hasta un 50% de la subvención	18.400,00	46,00%
1.2. PERSONAL CONTRATADO	4.000,00		
2.2. DIETAS PERSONAL CONTRATADO	0,00		
3. PERSONAL EXTERNO	7.000,00		
4. SERVICIOS PROFESIONALES	2.600,00		
5. OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.800,00		

COSTES INDIRECTOS	Hasta un 10% de la subvención	4.000,00	10,00%
-------------------	-------------------------------	----------	--------

A CUMPLIMENTAR EN LA FECHA DE JUSTIFICACIÓN

LÍNEA 1. UV	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	COSTE TOTAL	5.860,63 €
ACTIVIDAD 1	Becas prácticas curriculares y/o extracurriculares		
ACTIVIDAD 2	Apoyo a la realización de estudios. Premios TFG		
ACTIVIDAD 3	Otras actividades de investigación e innovación		

1.1. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Sueldo prácticas curriculares	Personal en prácticas	L1.A1			375	4,08	1.530,00	80%	1224,00 €
	Sueldos y cotizaciones personal UV	PERSONAL UV	L1.A1, L1.A2, L1.A3			50,3	30,43	1.530,63	80%	1224,50 €
								3.060,63 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19

€/km

2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE									
1.	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Dietas y gastos de desplazamiento del personal UV						0	0		
								0,00		

1.2	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Sueldos y cotizaciones personal técnico contratado	PERSONAL TÉCNICO CONTRATADO destinado al apoyo a la realización de estudios, PREMIOS TFG	L1.A1, L1.A2, L1.A3			50	20	1000	80%	800 €
								1.000,00 €		

2. DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
Dietas y gastos de desplazamiento del personal técnico contratado										
							0,00			

3. HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
Honorarios del personal externo actividad L1.1		L1.A1								
Dietas y gastos de desplazamiento personal externo actividad L1.1		L1.A1								
							0,00			

4. SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)										
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

5. CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO										
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Otros gastos Actividad	Otros gastos Actividad	L1.A3.				1000	1000	100%	1.000 €
								1.000,00 €		

6. CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)										
	BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Cátedra SPVSS de la UV	Premios de la Convocatoria de premios TFG en el ámbito de cátedra	Cátedra SPVSS de la UV				800,00	800,00	100%	800 €
								800,00 €		

LÍNEA 2. UV	DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	COSTE TOTAL	16.443,00 €
ACTIVIDAD 1	Realización de jornadas de divulgación técnica y científica. Congreso Internacional de Inclusión Residencial		
ACTIVIDAD 2	Publicaciones sobre temas de interés en el ámbito de la Cátedra		
ACTIVIDAD 3	Promoción en acontecimientos científicos y técnicos.		
ACTIVIDAD 4	Divulgación de las actividades de la Cátedra (difusión de publicaciones por medio de la web de la cátedra)		
ACTIVIDAD 5	Conferencias, seminarios y/o talleres: Recursos y programas de sinhogarismo en la Comunitat Valenciana		
ACTIVIDAD 6	Otras actividades de difusión y transferencia		

1.1. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Sueldos y cotizaciones personal UV	PERSONAL UV destinado Al Congreso Internacional de Inclusión Residencial	L2.A1			30	30,43	912,9	80%	730,32 €
	Sueldos y cotizaciones personal UV	PERSONAL UV destinado a publicaciones	L2.A2, L2.A3			25	30,43	760,75	80%	608,6 €

		y promoción de la cátedra fuera de la Comunidad Autónoma								
	Sueldos y cotizaciones personal UV	PERSONAL UV destinado a la Actualización de la página web	L2.A4			15	30,43	456,45	80%	365,16 €
	Sueldos y cotizaciones personal UV	PERSONAL UV destinado a conferencia de recursos y programas de sinhogarismo en la Comunitat Valenciana	L2.A5			20	30,43	608,6	80%	486,88 €
	Sueldos y cotizaciones personal UV	PERSONAL UV destinado a otras actividades de divulgación y transferencia de la Cátedra	L2.A6.			10	30,43	304,3	80%	243,44 €
								3.043,00 €		

(*). Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km

2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE									
1.	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Dietas y gastos de desplazamiento del personal UV	Dietas y gastos de desplazamiento del personal UV congresos	L2.A3				1.000,00	1.000,00	80%	800 €
								1.000,00 €		

1.2.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Sueldos y cotizaciones personal técnico contratado	Personal técnico contratado destinado al apoyo a la realización de estudios, Premios TFG	L2.A1, L2.A2, L2.A3, L2.A4, L2.A5, L2.A6			50	20	1.000,00	80%	800 €
								1.000,00 €		

2. DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	

3. HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
Honorarios ponentes congreso	Honorario externo para la Congreso de Inclusión Residencial	L2.A1				1.500,00	1.500,00	80%	1.200 €	
Dietas y gastos de desplazamiento ponentes actividad	Dietas y gastos de desplazamiento externo para Congreso Inclusión residencial	L2.A1				5.500,00	5.500,00	80%	4.400 €	
							7.000,00			

4. SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)										
ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTA CIÓN AL CONVEN IO	% MÍNIM O A JUSTIFI CAR	MÍNIM O A JUSTIFI CAR	
Publicaciones temas interés de la cátedra	Publicación Libro Editorial de prestigio sobre temática de la cátedra y/o artículo científico	L2.A2				2.600	2.600,00	80%	2.080 €	
							2.600,00 €			

5. CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO										
ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTA CIÓN AL CONVEN IO	% MÍNIM O A JUSTIFI CAR	MÍNIM O A JUSTIFI CAR	
Otros gastos Actividad	Otros gastos Actividad	L2.A3				1800	1.800,00	100%	1.800	
							1.800,00			

6. CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)										
BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTA CIÓN AL CONVEN IO	% MÍNIM O A JUSTIFI CAR	MÍNIM O A JUSTIFI CAR	

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LÍNEA 3. UV	DOCENCIA Y FORMACIÓN	COSTE TOTAL	7.173,10 €
ACTIVIDAD 1	Impartición de cursos formación especializada destinados a personas administración, estudiantes y público general		
ACTIVIDAD 2	Otras actividades de docencia y formación		

1.1. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Sueldos y cotizaciones personal UV	Formación metodología investigación para SS.SS	L3.A1			80	30,43	2.434,40	80%	1.947,52 €
	Sueldos y cotizaciones personal UV	Formación gestión de calidad y bienestar	L3.A1			90	30,43	2.738,70	80%	2.190,96 €
								5.173,10 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km

2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)
----	---

	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

1.2. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Sueldos y cotizaciones personal técnico contratado	Impartición cursos	L3.A1, L3.A2			50	20	1.000,00	80%	800 €
								1.000,00 €		

2. DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

3. HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

4. SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)										
	ACREEDOR/PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

5. CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO										
	ACREEDOR/PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Otros gastos Actividad	Otros gastos Actividad	L3.A3				1000	1.000,00	100%	1.000 €
								1.000,00 €		

6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)									
	BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

LÍNEA 4. UV	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA CÁTEDRA	COSTE TOTAL	7.031,60 €
ACTIVIDAD 1	Divulgación de las actividades de la Cátedra. Presentación de la Cátedra		
ACTIVIDAD 2	Visualizar las actividades de la Cátedra. Mantenimiento y actualización de la página web además de mantenimiento y actualización de listas de distribución de los actores y grupos de interés.		
ACTIVIDAD 3	Visibilizar las actividades de la Cátedra. Participación en eventos externos y reuniones		
ACTIVIDAD 4	Coordinación acciones con la Red de Cátedras e IVAFIQ. Reuniones de coordinación, centros, jornadas...		
ACTIVIDAD 5	Coordinación de acciones en cada universidad		

1.1	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

	Dietas y gastos de desplazamiento del personal UV	Presentación Catedra en Castellón	L4.A1			10	30,43	304,30	80%	243,44 €
	Dietas y gastos de desplazamiento del personal UV	Actualización web y listas distribución	L4.A2			40	30,43	1.217,20	80%	973,76 €
	Dietas y gastos de desplazamiento del personal UV	Visibilizar cátedra en eventos externos	L4.A3			30	30,43	912,90	80%	730,32 €
	Dietas y gastos de desplazamiento del personal UV	coordinación interna y externa	L4.A4, L4.A5			40	30,43	1.217,20	80%	973,76 €
								3.651,60 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km

2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE									
1.	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

	Dietas y gastos de desplazamiento del personal UV	Presentación Catedra	L4.A1				140	140,00	80%	112 €
	Dietas y gastos de desplazamiento del personal UV	Visibilizar cátedra en eventos externos	L4.A3				1000	1.000,00	80%	800 €
	Dietas y gastos de desplazamiento del personal UV	Coordinación interna y externa	L4.A4				240	240,00	80%	192 €
								1.380,00 €		

1.2	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Sueldos y cotizaciones personal técnico contratado	PERSONAL TÉCNICO CONTRATADO destinado al apoyo a la realización de estudios, Premios TFG	L4.A1, L4.A2, L4.A3, L4.A4, L4.A5			50	20	1.000,00	80%	800 €
								1.000,00 €		
2.2	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									

	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURADA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

3. HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURADA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

4. SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)										
	ACREEDOR/PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURADA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

5. CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO										
	ACREEDOR/PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD	Nº RECIBO /	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

			VINCULADA	FACTURA					JUSTIFICAR	
	Otros gastos Actividad	Otros gastos Actividad	L4.A3				1000	1.000,00	100%	1.000 €
								1.000,00 €		

6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)									
	BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO / FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR